sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2023-3701 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Público de Autotaxis. Página 13777

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2023-3699 Resolución de nombramiento de personal laboral fijo, Administrativa de Desarrollo Local. Expediente 6003/2022. Página 13784

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2023-3706 Resolución de la Alcaldía de 14 de abril de 2023, de nombramiento de funcionarios en prácticas, Policías Locales. Expediente RHU/206/2021. Página 13785

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Comillas
CVE-2023-3689 Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2023. Expediente 1183/2023. Página 13786

Ayuntamiento de Liendo
CVE-2023-3694 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 2 plazas de Auxiliar Administrativo y designación del Tribunal Calificador. Expediente 121/2023. Página 13787

Ayuntamiento de Santander
CVE-2023-3725 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Administrativo, personal laboral, sistema de concurso, turno libre. Página 13789
CVE-2023-3726 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Agente de Desarrollo Local, personal laboral, sistema de concurso, turno libre. Página 13790
CVE-2023-3727 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Coordinador de Programas de Formación y Empleo, personal laboral, sistema de concurso, turno libre reservado a personas con discapacidad. Página 13791
CVE-2023-3728 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Profesor de Adultos, personal laboral, sistema de concurso, turno libre. Página 13792
CVE-2023-3729 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión Medioambiental y de Calidad, personal laboral, sistema de concurso, turno libre. Página 13793
CVE-2023-3730 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre. Página 13794

Ayuntamiento de Santander

CVE-2023-3731	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Auxiliar Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre.	Página 13797
CVE-2023-3732	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de ATS DUE especialista en medicina del trabajo, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre.	Página 13801
CVE-2023-3733	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Director de la Banda de Música, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre.	Página 13802
CVE-2023-3734	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de siete plazas de Técnico de Administración General, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 13803
CVE-2023-3735	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Técnico de Gestión, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 13805
CVE-2023-3736	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dieciocho plazas de Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.	Página 13806
CVE-2023-3737	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de nueve plazas de Auxiliar, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad	Página 13809
CVE-2023-3738	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Ordenanza, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 13812
CVE-2023-3739	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Técnico de Innovación, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 13813
CVE-2023-3740	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Trabajador Social, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 13814
CVE-2023-3741	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Arquitecto Técnico, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 13816
CVE-2023-3742	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 13817
CVE-2023-3743	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cuatro plazas de Profesor de la Banda de Música (B), personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.	Página 13818
CVE-2023-3744	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cuatro plazas de Profesor de la Banda de Música (A), personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 13820
CVE-2023-3745	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cuatro plazas de Profesor de Música y Artes Escénicas, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.	Página 13821

Ayuntamiento de Santander

CVE-2023-3746 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Educador, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre. Página 13823

CVE-2023-3747 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Inspector Tributario, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre. Página 13824

CVE-2023-3748 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Ayudante de Relaciones Públicas, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre. Página 13825

CVE-2023-3749 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de veinticinco plazas de Vigilante, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad. Página 13826

CVE-2023-3750 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cinco plazas de Oficial, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre. Página 13828

CVE-2023-3751 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de veintidós plazas de Operario, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad. Página 13830

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

CVE-2023-3682 Subasta de permisos de caza de venados. Página 13832

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Liérganes

CVE-2023-3755 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 5/2023. Página 13833

CVE-2023-3756 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 6/2023. Página 13836

Junta Vecinal de Caviedes

CVE-2023-3690 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023. Página 13838

Junta Vecinal de Rasillo

CVE-2023-3695 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2022. Página 13839

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio

CVE-2023-3767 Resolución por la que se convoca por segunda vez para el levantamiento de actas de pago y ocupación a los titulares de las fincas afectadas por el Proyecto Singular de Interés Regional, de la Actuación Integral Estratégica productiva Llano de la Pasiega, fase I, etapa 1ª. Página 13840

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Empleo y Políticas Sociales

CVE-2023-3698 Resolución por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2023. Página 13845

CVE-2023-3704 Extracto de Resolución de 19 de abril, de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2023. Página 13894

Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.

CVE-2023-3703 Resolución de la publicación de ayudas concedidas del Área de Creación, Innovación y Consolidación Empresarial. Página 13896

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2023-3692 Concesión de subvención directa excepcional. Expediente 2023/175A. Página 13898

CVE-2023-3693 Concesión de subvención directa excepcional. Expediente 2022/12274T. Página 13899

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2022-8950 Información pública de solicitud de autorización para la canalización y postes de telecomunicaciones en Barreda. Término municipal de Torrelavega. Expediente 313733. Página 13900

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

CVE-2022-7498 Información pública de expediente para reforma y ampliación de cabaña para vivienda en parcela 146 del polígono 16, en Rudagüera. Página 13901

CVE-2023-3252 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio La Herrería, 35 B, de Cigüenza. Página 13902

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2022-7984 Concesión de licencia de primera ocupación de local destinado a centro de danza y pilates en avenida Libertad (La), en Muriedas. Expediente LIC/893/2022. Página 13903

Ayuntamiento de Comillas

CVE-2022-3915 Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar aislada en calle Rubárcena, 42 C. Expediente 986/2014. Página 13904

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

CVE-2022-8320 Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar en Abiada. Expediente 2022/299. Página 13905

Ayuntamiento de Miengo

CVE-2021-7241 Información pública de solicitud de autorización para colocación de vallado en parcela 601, polígono 2. Expediente 340/21. Página 13906

Ayuntamiento de Noja

CVE-2023-3548 Concesión de licencia de primera ocupación para edificio de 20 viviendas en calle Mijedo, 4, en Helgueras. Expediente 731/22. Página 13907

Ayuntamiento de Penagos

CVE-2022-8773 Concesión de licencia de primera ocupación de legalización de edificación con uso de vivienda en parcela 28 del polígono 110, de Arenal. Página 13908

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar
CVE-2022-9043 Concesión de licencias de primera ocupación en los pueblos de Galizano y Loredo. Página 13909

Ayuntamiento de Ruiloba
CVE-2022-9012 Concesión de licencia de primera ocupación para edificación en calle San Roque, 7, barrio de Pando. Página 13910

Ayuntamiento de Santander
CVE-2022-8134 Concesión de licencia de primera ocupación para obras de rehabilitación de edificio en Plaza Pombo, 3. Expediente de obra mayor 5/13. Página 13911

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo
CVE-2022-8537 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 220 del polígono 5, de Villasevil. Expediente 2022/146. Página 13912

Ayuntamiento de Udías
CVE-2022-4357 Concesión de licencia de primera ocupación para nave almacén de piensos en barrio de La Virgen. Página 13913

Ayuntamiento de Vega de Liébana
CVE-2022-4170 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 321 del polígono 34, en Valmeo. Página 13914

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Empleo y Políticas Sociales
CVE-2023-3700 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Comercio Textil de Cantabria, por el que se adaptan las Tablas Salariales del año 2023 al Salario Mínimo Interprofesional. Página 13915

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
CVE-2023-3702 Resolución de 21 de abril de 2023, por el que se acuerda la realización del trámite de consulta pública con respecto a la futura redacción del Proyecto de Decreto por el que aprueba la creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Cantabria por fusión del Colegio Profesional de Economistas de Cantabria, y del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria y la disolución de los Colegios preexistentes. Página 13918

Ayuntamiento de Liérganes
CVE-2022-8992 Información pública de solicitud de legalización de estación de base de telecomunicaciones. Expediente 20/2022. Página 13920

Ayuntamiento de Santander
CVE-2022-9010 Información pública de solicitud de licencia de actividad de gimnasio, en calle Enseñanza, 4. Expediente 21163/2022.- LYA.LAI.2022.00043. Página 13921
CVE-2023-3599 Información pública de solicitud de licencia de actividad de ampliación en superficie de actividad de bar, a emplazar en calle San Fernando, 22. Expediente 15096/2023.- LYA.LAM.2023.00008. Página 13922

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2023-3701 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Público de Autotaxis.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2022 la Ordenanza reguladora del Servicio Público Urbano de Autotaxis, y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, se procede a la publicación íntegra del texto de la misma.

Medio Cudeyo, 24 de abril de 2023.

La alcaldesa,

María Higuera Cobo.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTOTAXI EN EL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento legal y objeto.

La presente Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Autotaxi se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; y La Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de Transporte de Viajeros por Carretera.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del Servicio Municipal de Autotaxi.

Artículo 2. Definición.

Se entiende como servicio municipal de autotaxi el transporte público urbano de viajeros en automóviles de turismo, con capacidad igual o inferior a nueve plazas incluida la del conductor, que se preste en el término municipal de Medio Cudeyo.

TÍTULO II. LICENCIAS

Artículo 3. Licencias.

Para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros mediante automóvil de turismo será necesaria la previa obtención de la correspondiente licencia de autotaxi otorgada por el Ayuntamiento.

La licencia habilitará para prestación del servicio en un vehículo concreto, afecto a la licencia y cuya identificación figurará en la misma.

Para la obtención de la licencia municipal de autotaxi será necesario obtener previamente, del órgano autonómico competente en materia de transportes, el informe favorable que permita la posterior expedición de la autorización habilitante para la prestación de servicios de transporte interurbano de viajeros en vehículos de turismo.

Las licencias municipales de autotaxi se otorgarán por tiempo indefinido, si bien su validez quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la obtención de la licencia y la constatación periódica de dicha circunstancia.

CVE-2023-3701

Artículo 4. Ámbito de las licencias.

El régimen de otorgamiento y utilización, suspensión, modificación y extinción de las licencias de autotaxi se ajustará a lo previsto en la Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de Transporte de Viajeros por Carretera y la presente Ordenanza.

El Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros tendrá carácter supletorio respecto de dichas normas.

La pérdida o retirada, por cualquier causa legal, excepto por falta de visado, de la autorización de transporte interurbano otorgada por la Comunidad Autónoma dará lugar, asimismo, a la cancelación de la licencia municipal.

La pérdida o cancelación, por cualquier causa legal, de la licencia municipal dará lugar, asimismo, a la retirada de la autorización autonómica de transporte interurbano.

Artículo 5. Ampliación de licencias.

Mediante Acuerdo del Pleno, y con previa audiencia de los poseedores de licencias y asociaciones de profesionales de empresarios y trabajadores, se podrá, siempre que el interés público lo precise, ampliar el número de las mismas.

Previamente a la ampliación del número de licencias municipales de autotaxi será necesario obtener informe favorable del órgano autonómico competente en materia de transportes.

Artículo 6. Transmisibilidad de las licencias.

La transmisibilidad de las licencias de autotaxi quedará, en todo caso, condicionada al pago de los tributos y sanciones pecuniarias que recaigan sobre el titular transmitente por el ejercicio de la actividad.

Las licencias municipales de autotaxi sólo podrán transmitirse en los siguientes supuestos:

1. Por jubilación del titular.

2. Por fallecimiento del titular, a favor de su cónyuge viudo o herederos legítimos.

3. Cuando el cónyuge viudo o los herederos y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización del Ayuntamiento.

4. La adquisición de licencias por vía hereditaria no faculta por sí misma para la prestación del servicio sin la concurrencia de los demás requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.

5. Cuando se imposibilite para el ejercicio profesional el titular de la licencia por motivo de enfermedad, accidente u otros que puedan calificarse de fuerza mayor (entre ellos la retirada definitiva del permiso de conducir necesario), a apreciar en su expediente.

6. Cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla, previa autorización del Ayuntamiento, no pudiendo el primero obtener nueva licencia en este Ayuntamiento en el plazo de cinco años, ni el adquirente transmitirla de nuevo en el mismo plazo sino es en alguno de los anteriores supuestos.

7. En los supuestos de separación, divorcio o nulidad matrimonial, la licencia pasará a ser titularidad del cónyuge a favor del cual se adjudique, en su caso, en la liquidación de la sociedad legal de gananciales aprobada judicialmente o en escritura pública suscrita de común acuerdo. En el supuesto de que la licencia se adjudique a ambos cónyuges, solo uno de ellos contará como titular de la misma y podrá conducir el autotaxi en tal concepto. Dicha circunstancia deberá ser manifestada por los interesados y se hará constar en el Registro Municipal de Licencias, sin perjuicio de los derechos que les pudieran corresponder. En todo caso, la adjudi-

CVE-2023-3701

cación deberá ser acreditada documentalmente ante el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, dentro del plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que la misma hubiese tenido lugar.

Artículo 7. Otorgamiento de las licencias.

Las licencias de auto taxi podrán otorgarse por concurso, previa convocatoria pública que garantice la libre concurrencia entre los interesados en el otorgamiento o por transmisión de licencias.

Cuando una licencia municipal se extinga por renuncia, muerte o jubilación de su titular, caducidad o revocación, el Ayuntamiento de Medio Cudeyo optará por una nueva adjudicación por concurso.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases para la adjudicación de licencias mediante concurso.

Artículo 8. Solicitantes de licencia de autotaxi.

Podrán solicitar licencias de autotaxi cualquier persona física, mayor de edad, que se encuentre en posesión del permiso de conducir de clase B, al menos.

Además, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que se determinen en las bases del concurso.

El Ayuntamiento podrá realizar examen a los aspirantes de licencia y, en todo caso, deberá realizarlo al personal asalariado, sobre:

a) Conocimiento de este Reglamento.

b) Conocimiento del término municipal, lugares emblemáticos, sus alrededores, hoteles, centros históricos, monumentos, clínicas y hospitales más cercanos, etc.

c) Itinerarios directos para llegar a los lugares mencionados en el apartado B.

d) Reconocimiento médico.

e) Ejercicios prácticos y test psicotécnicos.

f) Conocimiento de mecánica de vehículos y señales de circulación.

Artículo 9. Duración, caducidad y revocación de las licencias.

1. Las licencias municipales de autotaxi de otorgarán por tiempo indefinido.

2. La licencia de autotaxi se extinguirá:

a) Por renuncia voluntaria del titular de la licencia.

b) Por caducidad de la licencia.

La caducidad exigirá un acto administrativo dictado con previa audiencia al interesado. Darán lugar a la caducidad de la licencia:

b.1- La muerte o jubilación de su titular sin que se produzca su transmisión en el plazo de doce meses, prorrogables por otros seis con causa justificada, desde el fallecimiento o jubilación del titular.

b.2- Dejar de prestar el servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante el Ayuntamiento.

CVE-2023-3701

3. Por revocación como consecuencia de la imposición de sanción que lleve aparejada la pérdida de su titularidad. Serán causas de revocación y retirada de licencia las siguientes:

a) Usar un vehículo no autorizado o utilizar el vehículo de modo diferente al autorizado.

b) No estar en posesión de la póliza de seguro en vigor.

c) Arrendar, alquilar o apoderarse de una licencia que suponga una explotación no autorizada por esta Ordenanza.

d) Realizar una transferencia de licencia no autorizada.

e) Incumplimiento grave de las obligaciones inherentes a la licencia y demás obligaciones que hagan referencia al vehículo.

f) Contratar personal asalariado sin el permiso de conducir o sin el alta y cotización en la Seguridad Social.

Artículo 10. Registro municipal de licencias de autotaxi.

Por la Secretaría del Ayuntamiento se llevará un registro o fichero de las licencias existentes, en donde se harán constar las diferentes incidencias relativas a los titulares o a los vehículos afectos a las mismas.

TÍTULO III. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 11. Explotación de la licencia.

Los titulares de una licencia de autotaxi deberán explotarla personalmente o mediante la contratación de conductores asalariados, que estén en posesión del permiso de conducción de clase B o superior y afiliados a la Seguridad Social o autónomos colaboradores de acuerdo con la legislación vigente.

En el supuesto de que la no prestación del servicio se debiera a causa mayor previamente justificada, el titular de la licencia podrá solicitar autorización, para que el servicio de autotaxi pueda ser prestado por otro titular; esta autorización tendrá una duración máxima de tres meses.

Artículo 12. Prestación de los servicios.

Los titulares de una licencia municipal de autotaxi deberán comenzar a prestar el servicio en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión y con el vehículo afecto a la misma.

En el caso de no poder cumplirse esta obligación, el titular deberá justificar de forma fehaciente, ante esta Alcaldía, los motivos y solicitar una prórroga por escrito para la concesión de un segundo plazo.

Artículo 13. Condiciones de la prestación de los servicios.

La contratación del servicio de autotaxi podrá realizarse:

- Mediante la realización de una señal que pueda ser percibida por el conductor del vehículo, momento en el cual se entenderá contratado el servicio.

- Mediante la realización de una llamada a la centralita correspondiente.

La parada de autotaxi se establece en la plaza Francisco Perojo Cagigas s/n, pudiendo modificarse por la Junta de Gobierno Local cuando lo considere oportuno y conveniente, previa audiencia a los titulares de las licencias de autotaxi.

CVE-2023-3701

Ningún autotaxi podrá ser alquilado a una distancia inferior a 50 metros de la parada donde existan vehículos libres, salvo en el caso de personas discapacitadas o con bultos.

TÍTULO IV. DE LOS CONDUCTORES.

Artículo 14. Obligaciones de los conductores.

1. Los conductores deberán seguir el trayecto más corto para llegar al destino marcado por el viajero, salvo que se manifieste lo contrario.

2. Los conductores solicitados no podrán negarse a prestar un servicio solicitado personal o telefónicamente, salvo que exista causa justa; se entiende causa justa:

— Ser requerido por individuo perseguido por la Policía.

— Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.

— Cuando cualquiera de los viajeros se encuentre en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.

— Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables.

3. Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los siguientes documentos:

— Referentes al vehículo: Licencia, placa con el número de licencia y plazas del vehículo, permiso de circulación del vehículo, póliza de seguro y recibo.

— Referentes al conductor: Carné de conducir correspondiente, permiso municipal de conducir.

4. El conductor del vehículo estará obligado a proporcionar cambio al cliente de moneda hasta 50,00 euros. Si tuviera que abandonar el vehículo para obtener cambio para una cantidad superior, deberá detener el taxímetro. En el supuesto de que fuera el cliente quien tuviera que abandonar el vehículo para obtener el cambio, el taxímetro podrá seguir corriendo.

5. El conductor deberá prestar el servicio con corrección y buenas maneras, cargando y descargando del vehículo los bultos que porte el pasajero.

6. Deberán vestir con corrección, con libertad para la elección de las prendas de vestir y cuidando su aseo personal.

7. No se podrá fumar en el interior de los vehículos cuando estos se encuentren ocupados, independientemente del tipo de trayecto que se realice, o de que el vehículo se encuentre ocupado o no, inmovilizado o en movimiento, debiendo colocarse un cartel indicador de tal prohibición en el interior del vehículo.

8. El conductor del vehículo deberá depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.

9. El conductor del deberá depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.

TÍTULO V. VEHÍCULOS Y TARIFAS

Artículo 15. Capacidad de los vehículos.

La capacidad del vehículo será de igual o inferior a nueve plazas incluida la del conductor.

CVE-2023-3701

Artículo 16. Color y distintivos de los vehículos.

Los vehículos que presten el servicio de taxi dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza deberán tener un distintivo del escudo del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en sitio visible, que sea fijo e indeleble, con el número de licencia. Dichos vehículos serán de color blanco. Los que a la publicación de esta Ordenanza sean de otro color, se les permitirá hasta que cambien de vehículo.

Artículo 17. Requisitos de los vehículos.

Los vehículos que presten el servicio de autotaxi deberán ser marcas y modelos homologados, cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa correspondiente, y en cualquier caso:

— Carrocería cerrada, con puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad.

— Las dimensiones mínimas y las características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad suficientes.

— Tanto las puertas delanteras como traseras estarán dotadas de ventanillas que garanticen la visibilidad, luminosidad y ventilación. Las ventanillas deberán ser de material transparente e inastillable, igualmente deberán ir dotadas de mecanismos para accionarlas a voluntad de los particulares.

— Tener instalado un alumbrado eléctrico interno que resulte suficiente para la visión de documentos y monedas.

— Podrán ir provistos de mamparas de seguridad.

— Deberán llevar en un lugar visible para el usuario las tarifas vigentes y los suplementos aplicables a cada kilometraje.

Cuando se trata de vehículos adaptados para el transporte de personas con discapacidad, deberán cumplir la legislación vigente respecto a este tipo de vehículos.

Artículo 18. Publicidad en los vehículos.

Queda prohibido instalar cualquier tipo de publicidad tanto en el interior como en el exterior del vehículo, salvo autorización expresa del órgano competente para otorgar la licencia y que la misma se instale, exclusivamente, en las puertas laterales traseras.

Artículo 19. Vehículo afecto al servicio.

- La prestación del servicio de auto-taxi se efectuará exclusivamente mediante la utilización del vehículo afecto a la licencia.

No obstante, en el supuesto de accidente o avería del vehículo, así como en otras circunstancias excepcionales que impidan la prestación del servicio con el vehículo adscrito y que el Ayuntamiento deberá autorizar, la persona titular podrá continuar prestando el servicio, durante el tiempo que dure la situación transitoria, a través de un vehículo pero siembre respetando que cada conductor lo utilice según su licencia y que cumpla el resto de requisitos exigidos por la normativa vigente para poder prestar el servicio, previa comunicación al Ayuntamiento de las circunstancias que lo justifican y de la entrega de la copia del permiso de circulación del vehículo de sustitución. El vehículo que sustituya al originalmente adscrito a la licencia tendrá temporalmente el carácter de adscrito a la misma. Este vehículo, en cualquier caso, permanecerá vinculado de forma permanente a las asociaciones profesionales del sector, legalmente constituidas o, en todo caso, a profesionales del servicio del taxi.

2. En todo caso, para la utilización de un vehículo que no fuera el adscrito a la licencia, será necesaria autorización expresa del Ayuntamiento.

CVE-2023-3701

Una vez superadas las circunstancias que le obligaron a sustituirlo provisionalmente, la persona titular de la licencia deberá notificar al Ayuntamiento, en el plazo de diez días naturales, la vuelta a la prestación del servicio con el vehículo adscrito a la licencia.

3. En caso de que alguna de las asociaciones profesionales pusiera a disposición de los titulares de licencia un vehículo de sustitución, éstas deberán obtener previa autorización del uso de dicho vehículo, aportando la documentación del vehículo necesaria para poder funcionar como autotaxi clase A) y pasando las revisiones oportunas.

En estos casos, las comunicaciones que se exigen en el presente artículo podrán ser sustituidas por la constancia y justificación documental en la correspondiente asociación del uso del vehículo por el titular de una determinada licencia por alguna de las causas de accidente, avería del vehículo u otras circunstancias excepcionales que permitan su uso, durante un determinado período de tiempo y horario. La asociación profesional deberá poner los datos sobre la utilización de este vehículo de sustitución en inmediato conocimiento del Ayuntamiento, que, en todo caso, tendrá libre acceso a la consulta de los mismos.

Medio Cudeyo, 24 de abril de 2023.

2023/3701

CVE-2023-3701

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2023-3699 *Resolución de nombramiento de personal laboral fijo, Administrativa de Desarrollo Local. Expediente 6003/2022.*

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de abril de 2023, se ha procedido al nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Astillero, Administrativa de Desarrollo Local, encuadrada en la categoría Administrativa, grupo C, subgrupo C1, nivel 20, a Dª Paloma de la Cruz Garate Duque, con DNI ***5047**.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Astillero, 24 de abril de 2023.
El alcalde,
Javier Fernández Soberón.

2023/3699

CVE-2023-3699

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-3706 *Resolución de la Alcaldía de 14 de abril de 2023, de nombramiento de funcionarios en prácticas, Policías Locales. Expediente RHU/206/2021.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 1274 de fecha 14 de abril de 2023 se ha procedido al nombramiento a D. José Francisco Marina Barquín, D. Adrián Arenal Mateo, D. Sergio Parte Díez, D Sergio Rodríguez del Pozo, y D. Mario Lombilla Luque, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento de Camargo, Policías Locales, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, según los artículos 170 y 172 del RDL 781/86 (Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1 según lo dispuesto en art. 18 de Ley de Cantabria 3/2014), Grupo C, Subgrupo C1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del RD 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del RDL 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 20 de abril de 2023.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2023/3706

CVE-2023-3706

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2023-3689 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2023. Expediente 1183/2023.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente el ejercicio 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

Escala de Administración General.

SUBESCALA	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	NIVEL	N.º PLAZAS VACANTES	FORMA DE PROVISIÓN
AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	1	Turno Libre. Concurso-Oposición

B) PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO (Asimilación)	NIVEL (Asimilación)	N.º PLAZAS VACANTES	FORMA DE PROVISIÓN
CONSERJE PABELLÓN POLIDEPORTIVO	A.P.	14	1	Turno Libre. Concurso-Oposición
PEÓN DE JARDINERÍA (Servicio Público prestado mediante gestión directa)	A.P.	13	1	Turno Libre. Concurso-Oposición

Lo que se hace público, de conformidad con dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra esta Resolución, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de Cantabria, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Comillas, 21 de abril de 2023.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda Llano.

2023/3689

CVE-2023-3689

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2023-3694 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 2 plazas de Auxiliar Administrativo y designación del Tribunal Calificador. Expediente 121/2023.*

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 2 plazas de Auxiliar Administrativo/a, y creación de bolsa de empleo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 44, de fecha 3 de marzo de 2023 y finalizado el plazo de subsanación a la relación de admitidos provisionales. EXP. 121/2023.

De conformidad con lo establecido en las bases por las que se rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, base quinta, por Decreto de Alcaldía, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

NOMBRE	DNI
FERNÁNDEZ* MARGÜELLO, MARIA BEGOÑA	***4116**
GONZALEZ* GUTIÉRREZ, LEIRE	***9986**
SAÑUDO* SALCES, FLORINDA	***3836**
ZAMORA* MARTÍN, MARÍA DEL PILAR	***1379**
LAVIN* ORTÍZ, MARÍA	***9825**
CASANOVA* GONGORA, NICOLL ALEXANDRA	***7736**
RAMÍREZ* GÓMEZ, ISABEL	***8418**
DEGANO* GARCÍA, SUSANA	***9505**
SÁNCHEZ* ISEQUILLA, PATRICIA	***7627**
MARAÑON* CASANOVAS, MARÍA AMELIA	***9241**
NONTOL* ABANTO, ROSA ELENA	***0978**
LAVIN* CRESPO, ROSA Mª	***2726**
OCHOA* CABEZA, NICOLAS	***8119**
COLLANTES* DEL CASTILLO, SOFÍA	***8225**
PÉREZ* LÓPEZ AINARA, ESPERANZA	***9366**
VALENCIA* CRESPO, HELENA	***2872**
MATEO* RIÑONES, SARA	***8924**
PISANO* MARTÍN, MARIO	***5426**
SANGRONIZ* EXPOSITO, VERONICA	***9289**

CVE-2023-3694

EXCLUIDOS

NOMBRE	DNI	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
GOMEZ* VIEJO, SARA MARIA	***3157**	0,1
LANDA* MARTINEZ DE EZQUERECOCHA, M.ª CARMEN	***8696**	2
DIEZ* DE LA RIVA, BEGOÑA	***9625**	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

0 No presenta DNI

1 No presenta justificante de ingreso de la tasa o certificado/informe de estar en ituación de desempleo

2 No presenta título compulsado

SEGUNDO.- Que la presente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se exponga en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8º de la convocatoria:

PRESIDENTE: D. Francisco Javier Díaz Flores.

PRESIDENTE SUPLENTE: D. Jaime José Cossío Uribe.

SECRETARIO: Dª Mercedes Estévez Sabucedo.

VOCALES: D. José Mª del Dujo Martín.

Dª Mercedes Abascal Bustillo.

D. Fermín Sánchez Campos.

VOCALES SUPLENTES: Dª Asunción Vega Bolado.

Dª Valvanuz Cuadra Sánchez.

CUARTO.- Se acuerda convocar al Tribunal Calificador para la valoración de los méritos del concurso, el día 5 de mayo de 2023 a las 09:00 horas en el Ayuntamiento de Liendo.

QUINTO.- Dar traslado al Pleno y notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Liendo, 24 de abril de 2023.
El alcalde,
Francisco Javier Villanueva Gandarillas.

2023/3694

CVE-2023-3694

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3725 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Administrativo, personal laboral, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso, turno libre, incluidas en la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	CAÑIZO ACEBO, MARIA DEL CARMEN	***9000**
2	GOMEZ JIMENEZ, CELIA	***1442**
3	PISANO MARTIN, MARIO	***5426**
4	VEGA DIAZ, MARIA DEL ROSARIO	***2343**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO	MOTIVO
1	FUENTE PASCUAL, MARIA TERESA	***2385**	NO INDICAR LA CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2023/3725

CVE-2023-3725

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3726 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Agente de Desarrollo Local, personal laboral, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Agente de Desarrollo Local, vacantes en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso, turno libre, incluidas en la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	ALZOLA BENITO, PATRICIA	***3554**
2	BARREDA MONTEQUIN, MARIA ROSA	***5017**
3	CUADRA SANCHEZ, VALVANUZ	***6429**
4	CHICAIZA ARCOS, BLANCA CECILIA	***2031**
5	DIAZ VEGA, ROSALIA	***8505**
6	FERNANDEZ SANZ, AMAYA	***8053**
7	LOZANO SAIZ, MARTA	***9327**
8	MARTÍN HERNANDEZ, MARIA MONTSERRAT	***6495**
9	MELON RUIZ, MARIA LUISA	***9555**
10	ROIZ MERINO, MARIA JOSE	***2067**
11	TOCA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	***8536**
12	VEGA DIAZ, MARIA DEL ROSARIO	***2343**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2023/3726

CVE-2023-3726

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3727 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Coordinador de Programas de Formación y Empleo, personal laboral, sistema de concurso, turno libre reservado a personas con discapacidad.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Coordinador de Programas de Formación y Empleo, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso, turno libre reservado a personas con discapacidad, incluidas en la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	AJA VALLE, NOEMI	***9019**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO	MOTIVO
1	ESCOBOSA GONZALEZ, MARINA	***4564**	NO PRESENTA INSTANCIA NI TARJETA DISCAPACIDAD

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2023/3727

CVE-2023-3727

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3728 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Profesor de Adultos, personal laboral, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Profesor de Adultos, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso, turno libre, incluidas en la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	COLLANTES AYALA, MARIA JOSE	***2147**
2	GOMEZ DACAL, GLORIA	***0785**
3	NICHOLLS GALLEGO, JOSE ALFONSO	***7613**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2023/3728

CVE-2023-3728

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3729 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión Medioambiental y de Calidad, personal laboral, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión Medioambiental y de Calidad, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso, turno libre, incluidas en la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocadas por Resolución de12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022)

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	FRECHILLA PÉREZ, MARIA JESUS	***3993**
2	ORTEGA DE LA VIÑA, INES	***1140**
3	PASCUAL REVILLA, JARA	***7918**
4	VEGA DIAZ, MARIA DEL ROSARIO	***2343**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO	MOTIVO
1	CAMENO HIGUERA, FEDERICO	***8630**	TARJETA DESEMPLEO SIN ACTUALIZAR (1)

(1) Deberán presentar justificante de encontrarse en situación de desempleo durante la totalidad del periodo de presentación de instancias.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro Jose Nalda Condado.

2023/3729

CVE-2023-3729

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3730 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de tres plazas de Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1; mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» número 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	ABEJON GUIJAS, MARIA	***3157**
2	ALVAREZ RIVAS, GERMAN	***1798**
3	ALVAREZ RIVAS, MARIA DEL CARMEN	***2097**
4	ARIAS GARCIA, MARIA PAZ	***6347**
5	AVELLEIRA BASCONES, MARIA EUGENIA	***8897**
6	BECERRA ALVAREZ, ESTIBALIZ	***7399**
7	BEZANILLA PALAZUELO, ESTHER	***7623**
8	BLAS JIMENEZ, SARA DE	***8088**
9	BONET QUINOYA, INMACULADA	***0793**
10	CABALLERO MONTES, RUBEN	***3271**
11	CAMPO RUIZ, RAQUEL	***7729**
12	CAÑIZO ACEBO, MARIA DEL CARMEN	***9000**
13	CATALAN AGUILAR, SALVADOR FRANCISCO	***7614**
14	COZ GORDON, ISABEL	***8434**
15	CHICAIZA ARCOS, BLANCA CECILIA	***2031**
16	CHILES REINOSO, KARLA ABIGAIL	***5975**
17	DAIA DAIA, ANDRA DAYANA	***6758**
18	DIAZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	***0401**
19	DIEZ GONZALEZ, JAVIER	***1185**

CVE-2023-3730

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
20	ESCALERA RUILOBA, JOSE JAIME DE LA	***1781**
21	FERNANDEZ ALVAREZ, IRENE	***4246**
22	FERNANDEZ GUTIERREZ, LUCIA	***5149**
23	FERNANDEZ HERREROS, ANDREA	***5212**
24	FERNANDEZ MENDEZ, GEMA	***8222**
25	FERNANDEZ VELOQUI, MARTA	***7690**
26	GARCIA ABASCAL, ALVARO	***7673**
27	GARCIA DEL POMAR CORADA, OSCAR	***9307**
28	GARCIA MOYA, FERNANDO	***4001**
29	GARRIDO GARCIA, DEMELSA	***5508**
30	GELABERT WONG, LAUREN	***6898**
31	GONZALEZ DIAZ DE RABAGO, ISABEL	***1920**
32	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	***0624**
33	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA LUISA	***3972**
34	GONZALEZ SAINZ, MANUELA	***4846**
35	GUTIERREZ LOBETO, NATALIA	***0035**
36	IGLESIAS ORIA, SHEILA	***7484**
37	IÑIGO CANDANEDO, DAVID	***1395**
38	IRIZABAL GUTIERREZ, MARIA MERCEDES	***8875**
39	JUNQUERA PELAEZ, NURIA	***4303**
40	LANUZA MARTIN, IRENE	***8198**
41	LOPEZ GOMEZ, ANA ISABEL	***3141**
42	LOPEZ RUISANCHEZ, FEDERICO	***0301**
43	LOPEZ VECI, MARIA ESTELA	***0329**
44	LUCAS MUÑOZ, ROCIO	***8318**
45	MARTIN RAMIREZ, MIGUEL ANGEL	***0726**
46	MARTINEZ CRESPO, NURIA	***3312**
47	MARTINEZ GALVAN, TAMARA	***5972**
48	MARTINEZ IBAÑEZ, VANESA	***4039**
49	MAS GOMEZ, CARLOS MANUEL	***5271**
50	MEDINA GOMEZ, PATRICIA	***6651**
51	MIER CARRERA, MARIA	***7167**
52	MIRAMON RODRIGUEZ, RAQUEL	***0363**
53	MORA DIAZ DE RABAGO, BIBIANA	***9451**
54	NAVARRETE IDROBO, DIANA LISBETH	***8652**
55	NUÑEZ REAL, MARIA EMILIA	***0757**
56	OTERO SAIZ, MARIA LUISA	***9012**
57	PEÑA GARCIA, MARIA LUISA	***9530**
58	PEREZ DE GUZMAN PEREZ, CRISTINA	***7490**
59	PEREZ POMBO, ROCIO MARIA	***0934**
60	PEREZ SANTOS, PATRICIA MARIA	***3112**
61	PEROJO TRUEBA, ANA	***0448**
62	PESQUERA RIOS, INES	***1454**
63	RAMOS ALLENDE, CELIA	***3413**

CVE-2023-3730

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
64	RIVA BARCENILLA, ANA DE LA	***0715**
65	RODRIGUEZ CERCAS, RAQUEL	***3304**
66	RODRIGUEZ PARETS RIVERO, RICARDO FRANCISCO	***9777**
67	RUIZ DE LAS HERAS, REGINA	***3284**
68	RUIZ DIEZ, MONICA	***8942**
69	RUIZ RUIZ, DIEGO	***8131**
70	SAINZ ONTALVILLA, JOSEFA	***9293**
71	SAN EMETERIO CEBALLOS, ISABEL	***3304**
72	SANCHEZ CAMPO, RAQUEL	***3600**
73	SASIAN GUTIERREZ, MARTA	***4326**
74	SASTRE GUTIERREZ, YOLANDA	***0749**
75	SEGOVIA LEAL, LAURA MARIA	***5828**
76	STRATULAT CEBOTARI, VITALIA	***6736**
77	SUEIRO ROMAN, DARIO	***9237**
78	TERAN CONSTANTOPULOS, ANDREA VIVIANA	***6285**
79	VARA GUTIÉRREZ, LORENA	***3055**
80	VELEZ BOLADO, NOEMI	***0656**
81	VICUÑA YUSTA, MAITANE	***7988**
82	VIÑA BILBAO, MONICA	***4402**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO	MOTIVO
1	CALVO SOLAR, MARINA	***8120**	FALTA JUSTIFICANTE DE PAGO DE TASAS
2	GOMEZ ORTIZ, GUILLERMO MANUEL	***9753**	NO CUMPLE EL REQUISITO DE DESEMPLEO
3	JOSE MARTINEZ, YAIZA DE	***7149**	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
4	SOBRINO RUEDA, SILVIA	***2462**	TARJETA DESEMPLEO SIN ACTUALIZAR(1)

(1) Deberán presentar justificante de encontrarse en situación de desempleo durante la totalidad del periodo de presentación de instancias.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,

Pedro José Nalda Condado.

2023/3730

CVE-2023-3730

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3731 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Auxiliar Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de tres plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2; mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Tmpleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» número 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	ALONSO VALDES, EVA MARIA	***8158**
2	ALVAREZ DIEGUEZ, JAVIER	***4975**
3	ALVAREZ NORIEGA, MARIA DE LAS MERCEDES	***8406**
4	ALVAREZ RIVAS, GERMAN	***1798**
5	ARGÜESO ALVAREZ, ANA BELEN	***2441**
6	AVELLEIRA BASCONES, MARIA EUGENIA	***8897**
7	BADA VILLALBA, VANESA	***4758**
8	BAYON SANZ, GERMAN	***7193**
9	BECERRA ALVAREZ, ESTIBALIZ	***7399**
10	BEZANILLA PALAZUELO, ESTHER	***7623**
11	BLAS JIMENEZ, SARA DE	***8088**
12	CABALLERO MONTES, RUBEN	***3271**
13	CALVO SOLAR, MARINA	***8120**
14	CAMPILLO ALVAREZ, ISABEL	***6346**
15	CAÑIZO ACEBO, MARIA DEL CARMEN	***9000**
16	CARRILLO GARCIA, RAQUEL	***6088**
17	CATALAN AGUILAR, SALVADOR FRANCISCO	***7614**
18	COLINA MERINO, SERGIO DE LA	***8565**
19	CUEVAS GEREZ, MARIA	***1283**
20	CHAVEZ LARREATEGUI, JENNY LUSBEYDA	***3242**
21	CHICAIZA ARCOS, BLANCA CECILIA	***2031**

CVE-2023-3731

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
22	CHILES REINOSO, KARLA ABIGAIL	***5975**
23	DAIA DAIA, ANDRA DAYANA	***6758**
24	DIAZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	***0401**
25	DIEZ GONZALEZ, JAVIER	***1185**
26	FERNANDEZ ALVAREZ, IRENE	***4246**
27	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CRISTINA	***0874**
28	FERNANDEZ GUTIERREZ, LUCIA	***5149**
29	FERNANDEZ HERREROS, ANDREA	***5212**
30	FERNANDEZ MENDEZ, GEMA	***8222**
31	FERNANDEZ VELOQUI, MARTA	***7690**
32	FRANCO FERNANDEZ, ANTONIA	***7556**
33	FRECHILLA PEREZ, SILVIA	***3415**
34	GARAVELLI GAROZZO, FERNANDO GABRIEL	***3939**
35	GARCIA ABASCAL, ALVARO	***7673**
36	GARCIA CASTILLO, MARINA	***7300**
37	GARCIA DEL POMAR CORADA, OSCAR	***9307**
38	GARCIA HERRERA, SONIA	***3655**
39	GARCIA IZQUIERDO, SILVIA	***9852**
40	GARCIA MOYA, FERNANDO	***4001**
41	GARMILLA CAYUSO, BEATRIZ	***3462**
42	GARRIDO GARCIA, DEMELSA	***5508**
43	GOMEZ COSIO, ANA MARIA	***0092**
44	GONZALEZ CAGIGAS, DOMINGO	***4810**
45	GONZALEZ DIAZ DE RABAGO, ISABEL	***1920**
46	GONZALEZ HUERGO, MARCELO	***5661**
47	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA LUISA	***3972**
48	GONZALEZ RUBIN, MARIA REYES	***2598**
49	GUTIERREZ GARCIA, MANUEL	***4161**
50	HARALAMBIE CIOBANU, GERMINA DANIELA	***2951**
51	HERRERA GONZALEZ, MARIA ANGELES	***3490**
52	HERRERA IZQUIERDO, MARIA DOLORES	***7025**
53	HERRERIAS SAIZ, BEATRIZ	***8904**
54	IBARRA SENSO, VANESA	***5880**
55	IGLESIAS MEDINA, SANDRA	***9284**
56	IGLESIAS ORIA, SHEILA	***7484**
57	IZQUIERDO RODRIGO, AMAYA	***4709**
58	IZQUIERDO RODRIGO, MARIA DEL CARMEN	***5503**
59	IZQUIERDO SALVADOR, ELENA	***4433**
60	JUNQUERA PELAEZ, NURIA	***4303**
61	LANTARON BARQUIN, MARIA MILAGROS	***9228**
62	LANUZA MARTIN, IRENE	***8198**
63	LANZA BOLADO, PABLO	***7504**
64	LOPEZ MARCANO, MARIA ESTHER	***4333**
65	LOPEZ VECI, MARIA ESTELA	***0329**

CVE-2023-3731

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
66	LUCAS MUÑOZ, ROCIO	***8318**
67	MARTINEZ DE LA CONCHA, MARIA	***3624**
68	MARTINEZ GALVAN, TAMARA	***5972**
69	MARTINEZ IBAÑEZ, VANESA	***4039**
70	MAS GOMEZ, CARLOS MANUEL	***5271**
71	MEDINA GOMEZ, PATRICIA	***6651**
72	MIER CARRERA, MARIA	***7167**
73	MIGUEZ ZARZUELA, MONICA	***3165**
74	MONTERO MOLINA, FELIX	***8790**
75	MONTES COTERILLO, RAQUEL	***1000**
76	MORA DIAZ DE RABAGO, BIBIANA	***9451**
77	NAVARRETE IDROBO, DIANA LISBETH	***8652**
78	NUÑEZ DE LA FUENTE, JUAN	***5349**
79	NUÑEZ ORTIZ, MARIA JOSE	***7484**
80	NUÑEZ REAL, MARIA EMILIA	***0757**
81	OTERO SAIZ, MARIA LUISA	***9012**
82	PEDROSA BEIVIDE, ANGEL	***6775**
83	PEREZ DE GUZMAN PEREZ, CRISTINA	***7490**
84	PEROJO TRUEBA, ANA	***0448**
85	PESO SALAS, CARLOS	***1279**
86	PESQUERA RIOS, INES	***1454**
87	PISANO MARTIN, MARIO	***5426**
88	PUENTE HIERRO, OSCAR	***3821**
89	RAFALES ILLERA, CRISTINA	***8336**
90	RAMOS ALLENDE, CELIA	***3413**
91	REVILLA CASUSO, SONIA	***0396**
92	RIVA BARCENILLA, ANA DE LA	***0715**
93	RIVERA BLANCO, ZULEMA	***0652**
94	ROBLES LAIN, ANGELA	***0529**
95	RODRIGUEZ CERCAS, RAQUEL	***3304**
96	RODRIGUEZ CUERNO, MARIA CARMEN	***9496**
97	ROMAN DOMINGO, JOAQUIN GREGORIO	***9835**
98	RUIZ DIEZ, MONICA	***8942**
99	RUIZ GARCIA, MARINA	***0616**
100	RUIZ RUIZ, DIEGO	***8131**
101	SAINZ-PARDO GOMEZ, MARIA AURORA	***3253**
102	SAIZ ORTIZ, ESTEBAN	***5086**
103	SALVARREY GONZALEZ, JAVIER	***7826**
104	SANCHEZ CAMPO, RAQUEL	***3600**
105	SANTIAGO HERNANDEZ, ISABEL	***5468**
106	SASIAN GUTIERREZ, MARTA	***4326**
107	STRATULAT CEBOTARI, VITALIA	***6736**
108	SUEIRO ROMAN, DARIO	***9237**
109	SUMILLERA RUMOROSO, PAULA	***8027**

CVE-2023-3731

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
110	TOCA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	***0402**
111	VARA GUTIÉRREZ, LORENA	***3055**
112	VAZQUEZ ROQUE, MARIA JOSE	***7881**
113	VICUÑA YUSTA, MAITANE	***7988**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO	MOTIVO
1	GARCIA ORTEGA, BEATRIZ	***7231**	TARJETA DESEMPLEO SIN ACTUALIZAR(1)
2	GOMEZ ORTIZ, GUILLERMO MANUEL	***9753**	NO CUMPLE EL REQUISITO DE DESEMPLEO
3	GONZALEZ SAINZ, MANUELA	***4846**	FALTA JUSTIFICANTE DE PAGO DE TASAS
4	JOSE MARTINEZ, YAIZA DE	***7149**	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
5	LECUNA COBO, LAURA	***8979**	TARJETA DESEMPLEO SIN ACTUALIZAR(1)
6	MARTINEZ MARTÍNEZ, MONTSERRAT	***7126**	TARJETA DESEMPLEO SIN ACTUALIZAR(1)
7	MARTINEZ PELAYO, MONICA	***2779**	TARJETA DESEMPLEO SIN ACTUALIZAR(1)
8	ROMAN CORBACHO, GEMA	***1045**	TARJETA DESEMPLEO SIN ACTUALIZAR(1)
9	SOBRINO RUEDA, SILVIA	***2462**	TARJETA DESEMPLEO SIN ACTUALIZAR(1)
10	VALLEJO ECHEZARRETA, MARTA	***9333**	TARJETA DESEMPLEO SIN ACTUALIZAR(1)

(1) Deberán presentar justificante de encontrarse en situación de desempleo durante la totalidad del periodo de presentación de instancias.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro Jose Nalda Condado.

2023/3731

CVE-2023-3731

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3732 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de ATS DUE especialista en medicina del trabajo, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de una plaza de ATS DUE especialista en medicina del trabajo, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos medios, grupo A, subgrupo A2; mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» número 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	TOME BRAVO, PABLO	***0220**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2023/3732

CVE-2023-3732

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3733 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Director de la Banda de Música, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de una plaza de Director de la Banda de Música, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos especiales, grupo A, subgrupo A1; mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» número 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	GARCES FUENTELSANZ, CARLOS	***9013**
2	PELECHANO BARBERA, VICENTE JOSE	***2599**
3	SUMILLERA RUMOROSO, PAULA	***8027**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2023/3733

CVE-2023-3733

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3734 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de siete plazas de Técnico de Administración General, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de siete plazas de Técnico de Administración General, de la escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, turno libre, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	ABEJON GUIJAS, MARIA	***3157**
2	ALAMO GOMEZ, MARIA ROSARIO	***5813**
3	CAÑIZO ACEBO, MARIA DEL CARMEN	***9000**
4	DEL PICO DEL PALACIO, IZASKUN	***7359**
5	ELEGIDO ARRIOLA, MARTA	***6182**
6	GARCIA DIEGO RUIZ, ANA MARIA	***3658**
7	NONTOL ABANTO, ROSA ELENA	***0978**
8	PONS RENEDO, MIGUEL	***0014**
9	PUENTE SANCHEZ, ISABEL	***1987**
10	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA	***3529**
11	SAINZ LOPEZ, PAULA	***3540**
12	SAN EMETERIO LORENZANA, NOELIA	***9041**
13	SANCIBRIAN HERRERA, CARMEN	***8584**
14	TRUGEDA ESCUDERO, EDUARDO	***1565**
15	VILLOTA SANTIAGO, ANA PILAR	***5965**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2023-3734

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,

Pedro José Nalda Condado.

2023/3734

CVE-2023-3734

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3735 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Técnico de Gestión, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de dos plazas de Técnico de Gestión, de la escala de Administración General, subescala Gestión, grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, turno libre, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	CABALLERO HELGUERA, EUGENIO	***0724**
2	CAÑIZO ACEBO, MARIA DEL CARMEN	***9000**
3	LOPEZ MIERA, SARA	***0104**
4	NONTOL ABANTO, ROSA ELENA	***0978**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2023/3735

CVE-2023-3735

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3736 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dieciocho plazas de Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de dieciocho plazas de Administrativo, de la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, dieciséis en turno libre y dos en turno de reserva a personas con discapacidad, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

TURNO LIBRE

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	ABEJON GUIJAS, MARIA	***3157**
2	ARIAS GARCIA, MARIA PAZ	***6347**
3	AVELLEIRA BASCONES, MARIA EUGENIA	***8897**
4	BARCENA RUIZ, JULIO	***4181**
5	CAMENO HIGUERA, JAVIER	***8629**
6	CAMPO RUIZ, RAQUEL	***7729**
7	CANCIO NEBREDA, BEATRIZ	***1197**
8	CAÑIZO ACEBO, MARIA DEL CARMEN	***9000**
9	CISNEROS RUIZ, MARIA COVADONGA	***6389**
10	COZ GORDON, ISABEL	***8434**
11	ESCALERA RUILOBA, JOSE JAIME DE LA	***1781**
12	FERNANDEZ CACICEDO, MARIA LEONOR	***0914**
13	GANGAS CUESTA, MARIA CARMEN	***2098**
14	GARCIA DEL POMAR CORADA, OSCAR	***9307**
15	GARCIA PUIG, MONTSERRAT	***8188**
16	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	***0624**
17	GUTIERREZ COSIO, BERNARDO	***4997**
18	GUTIERREZ LOBETO, NATALIA	***0035**

CVE-2023-3736

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
19	GUTIERREZ VILLEGAS, MARIA ANTONIA	***1938**
20	HERNANDEZ RODRIGO, MARIA EUGENIA	***9255**
21	IRIZABAL GUTIERREZ, MARIA MERCEDES	***8875**
22	LOPEZ BAJO, MARIA INMACULADA	***6484**
23	LOPEZ RUISANCHEZ, FEDERICO	***0301**
24	LOPEZ VECI, MARIA ESTELA	***0329**
25	MARTINEZ COBO, MARIA MERCEDES	***1200**
26	MARTINEZ CRESPO, NURIA	***3312**
27	MIRO PEREZ, PEDRO LUIS	***1327**
28	NONTOL ABANTO, ROSA ELENA	***0978**
29	OTERO SAIZ, MARIA LUISA	***9012**
30	PANDO CUEVAS, SERGIO	***1579**
31	PEÑA GARCIA, MARIA LUISA	***9530**
32	RIVA BARCENILLA, ANA DE LA	***0715**
33	RUIZ DE LAS HERAS, REGINA	***3284**
34	RUIZ GOMEZ, MICAELA	***0808**
35	SAINZ BALDOR, TERESA	***9588**
36	SAN EMETERIO CEBALLOS, ISABEL	***3304**
37	SASTRE GUTIERREZ, YOLANDA	***0749**
38	SEGOVIA LEAL, LAURA MARIA	***5828**
39	SUEIRO ROMAN, DARIO	***9237**
40	TERAN CONSTANTOPULOS, ANDREA VIVIANA	***6285**

TURNO DE ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	BONET QUINOYA, INMACULADA	***0793**
2	IÑIGO CANDANEDO, DAVID	***1395**
3	UBIERNA LOPEZ TAFALL, EVA	***9808**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

TURNO LIBRE

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO	MOTIVO
1	CAMENO HIGUERA, FEDERICO	72086300E	TARJETA DESEMPLEO SIN ACTUALIZAR (1)
2	MACARRO RODRIGUEZ, MARIA GUADALUPE	20847943F	INSTANCIA FUERA DE PLAZO

(1) Deberán presentar justificante de encontrarse en situación de desempleo durante la totalidad del periodo de presentación de instancias.

TURNO DISCAPACIDAD

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del

CVE-2023-3736

plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,

Pedro José Nalda Condado.

2023/3736

CVE-2023-3736

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3737 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de nueve plazas de Auxiliar, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de nueve plazas de Auxiliar, de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, ocho en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

TURNO LIBRE

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	ALVAREZ NORIEGA, MARIA DE LAS MERCEDES	***8406**
2	ALVAREZ RIVAS, GERMAN	***1798**
3	AVELLEIRA BASCONES, MARIA EUGENIA	***8897**
4	BLANCO ALONSO, ANA MARIA	***9530**
5	CABALLERO HELGUERA, MARINA	***9958**
6	CAMENO HIGUERA, JAVIER	***8629**
7	CAMPILLO ALVAREZ, ISABEL	***6346**
8	CUEVAS GEREZ, MARIA	***1283**
9	ESTAÑ BISTUER, MARÍA PILAR	***8846**
10	FERNANDEZ MENDEZ, GEMA	***8222**
11	FUENTE FERNANDEZ, VICENTE	***9081**
12	GARCIA CASTILLO, MARINA	***7300**
13	GARCIA DEL POMAR CORADA, OSCAR	***9307**
14	GARMILLA CAYUSO, BEATRIZ	***3462**
15	GIRON RAMOS, VERONICA	***4448**
16	GOMEZ COSIO, ANA MARIA	***0092**
17	GONZALEZ AJA, MARIA CARMEN	***6785**
18	GONZALEZ DIAZ DE RABAGO, ISABEL	***1920**
19	GONZALEZ RUBIN, MARIA REYES	***2598**
20	GUTIERREZ VILLEGAS, LETICIA	***4257**
21	GUTIERREZ VILLEGAS, MARIA ANTONIA	***1938**
22	HERRERIAS SAIZ, BEATRIZ	***8904**

CVE-2023-3737

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
23	IZQUIERDO SALVADOR, ELENA	***4433**
24	LANTARON BARQUIN, MARIA MILAGROS	***9228**
25	LANZA BOLADO, PABLO	***7504**
26	LOPEZ MARCANO, MARIA ESTHER	***4333**
27	MARTINEZ DE LA CONCHA, MARIA	***3624**
28	MIGUEZ ZARZUELA, MONICA	***3165**
29	MONTES COTERILLO, RAQUEL	***1000**
30	NUÑEZ DE LA FUENTE, JUAN	***5349**
31	ORTIZ CASTILLO, MARIA CARMEN	***9311**
32	ORTIZ CASTILLO, MARIA JOSE	***8457**
33	ORTIZ DE LA IGLESIA, ALBERTO	***9563**
34	OTERO SAIZ, MARIA LUISA	***9012**
35	PISANO MARTIN, MARIO	***5426**
36	RAFALES ILLERA, CRISTINA	***8336**
37	RIVA BARCENILLA, ANA DE LA	***0715**
38	RODRIGUEZ CUERNO, MARIA CARMEN	***9496**
39	SAINZ-PARDO GOMEZ, MARIA AURORA	***3253**
40	SANCHEZ CAMPO, RAQUEL	***3600**
41	SANTIAGO HERNANDEZ, ISABEL	***5468**
42	SUEIRO ROMAN, DARIO	***9237**
43	VALLEJO ECHEZARRETA, MARTA	***9333**
44	VAZQUEZ ROQUE, MARIA JOSE	***7881**

TURNO CON DISCAPACIDAD

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	GARRO CALVO, SUSANA	***3372**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

TURNO LIBRE

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO	MOTIVO
1	CAMENO HIGUERA, FEDERICO	***8630**	TARJETA DESEMPLEO SIN ACTUALIZAR (1)
2	MACARRO RODRIGUEZ, MARIA GUADALUPE	***4794**	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
3	ROMAN CORBACHO, GEMA	***1045**	TARJETA DESEMPLEO SIN ACTUALIZAR (1)
4	SOBRINO RUEDA, SILVIA	***2462**	TARJETA DESEMPLEO SIN ACTUALIZAR (1)

(1) Deberán presentar justificante de encontrarse en situación de desempleo durante la totalidad del periodo de presentación de instancias.

TURNO DISCAPACIDAD

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2023-3737

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,

Pedro José Nalda Condado.

2023/3737

CVE-2023-3737

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3738 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Ordenanza, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de ocho plazas de Ordenanza, de la escala de Administración General, subescala Subalterna, grupo AP, mediante el sistema de concurso, turno libre, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	ESCALERA RUILOBA, PABLO ARTURO DE LA	***6132**
2	FERNANDEZ COLLADO, PEDRO	***4419**
3	FERNANDEZ MUÑOZ, SAMUEL	***2858**
4	LOPEZ RUEDA, ANA MARIA	***7974**
5	ORDEJON RODRIGUEZ, PATRICIA	***5662**
6	PARIENTE GONZALEZ, ISABEL	***5142**
7	PEREDA MUÑIZ, CARLOS	***9440**
8	SAINZ SETIEN, MARIA ARANTZAZU	***9039**
9	VIANA POZO, ANA ISABEL	***8505**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2023/3738

CVE-2023-3738

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3739 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Técnico de Innovación, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de tres plazas de Técnico de Innovación, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, turno libre, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	ECHEVARRIA CUENCA, JUAN	***2861**
2	GILSANZ GOMEZ, CELIA	***0775**
3	SOTERO MUÑIZ, SONIA	***1839**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2023/3739

CVE-2023-3739

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3740 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Trabajador Social, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de ocho plazas de Trabajador Social, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, turno libre, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	COBO GUERRA, AIDA	***4036**
2	EGUILUZ MIGUEL, MARIA DEL PILAR	***7479**
3	FERNANDEZ GARCIA, MARTA	***3414**
4	GARCIA MONTES, MATILDE	***3007**
5	GARRIDO FRANCO, NOELIA	***4710**
6	GOMEZ PEREZ, CRISTINA	***3602**
7	GOMEZ SAN ROMAN, MARIA NATIVIDAD	***2881**
8	GUERRA ALONSO, MARIA LUISA	***4748**
9	HIGUERA BARRERA, ANA	***2155**
10	MESA ARIAS, LARA	***7588**
11	MIER REVILLA, MARTA DE	***9951**
12	MONEO VILORIA, MARIA ALTAMIRA	***9649**
13	NUÑEZ DIEZ, ROSA	***3081**
14	PALAZUELOS RODRIGUEZ, CARMEN TERESA	***8462**
15	SEÑAS PINO, RUTH	***8036**
16	SUAREZ RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	***1375**
17	TORRALBO RUIZ, ANGELA	***4976**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO	MOTIVO
1	GARCES LINO, MARIA GABRIELA	***8214**	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
2	PEREZ BURRULL, ISABEL	***4928**	FALTA JUSTIFICANTE DE PAGO DE TASAS

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para

CVE-2023-3740

subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,

Pedro José Nalda Condado.

2023/3740

CVE-2023-3740

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3741 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Arquitecto Técnico, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de tres plazas de Arquitecto Técnico, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, turno libre, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	BEATO MORONO, VICTOR MANUEL	***6963**
2	DELGADO TEJON, CRISTINA MARIA	***6368**
3	DIAZ TERAN, JUSTA MARIA	***6590**
4	ESTEBAN ABAJO, MARIA JOSE	***2075**
5	HOYO SANZ, MARIA CRISTINA DEL	***0644**
6	KUNZ PIÑEIRO, SIMONE	***0482**
7	LANZA COBO, MARIA ANGELICA	***8831**
8	NONTOL ABANTO, ROSA ELENA	***0978**
9	POZO BLANCO, ELOY DEL	***5408**
10	VILLAR VARELA, MARIA LUISA	***0452**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,

Pedro José Nalda Condado.

2023/3741

CVE-2023-3741

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3742 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de dos plazas de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, turno libre, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	DELGADO BUENAGA, MARIA PAZ	***9355**
2	PEÑA GONZALEZ, HECTOR	***3584**
3	RABAGO SALAS, MARIA DEL MAR	***3364**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2023/3742

CVE-2023-3742

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3743 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cuatro plazas de Profesor de la Banda de Música (B), personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de cuatro plazas de Profesor de la Banda de Música (B), de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, especialidad trombón, clarinete y flauta en turno libre, y bombardino en turno de reserva a personas con discapacidad, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

TURNO LIBRE

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	CHIMENO PEREZ, LAURA	***9447**
2	ESPINO MUÑOZ, FERNANDO	***7385**
3	FONS FERRER, JAIRO	***7864**
4	GONZALEZ SAN MARTIN, SARA	***7575**
5	LOPEZ DE ARROYABE BILBAO, LUIS	***1579**
6	MOLINA COLLANTES, ESTEBAN	***0006**
7	MOROÑO GARCIA-NAVAS, PEDRO	***6885**
8	TERAN AVILA, JOSE ANGEL	***2085**
9	VENTOSA PURAS, PABLO	***3939**

TURNO CON DISCAPACIDAD

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	DIZ SESTELO, EDUARDO	***7806**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso

CVE-2023-3743

selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,

Pedro José Nalda Condado.

2023/3743

CVE-2023-3743

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3744 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cuatro plazas de Profesor de la Banda de Música (A), personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de cuatro plazas de Profesor de la Banda de Música (A), de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, turno libre, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	ANA PRIETO, SUSANA DE	***7374**
2	BLANES JOVER, BENJAMIN	***2720**
3	ESPINO MUÑOZ, FERNANDO	***7385**
4	MOREL AYUSO, FERNANDO	***3772**
5	NAJERA FERRER, FRANCISCO	***5299**
6	ODRIOZOLA GUTIERREZ, GUILLERMO	***8896**
7	RUIZ IBAÑEZ, PEDRO MANUEL	***5992**
8	VEGA BASCONES, ALVARO	***8408**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2023/3744

CVE-2023-3744

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3745 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cuatro plazas de Profesor de Música y Artes Escénicas, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de cuatro plazas de Profesor de Música y Artes Escénicas, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, especialidad de canto, piano y guitarra en turno libre, y especialidad de lenguaje musical en turno de reserva a personas con discapacidad, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

TURNO LIBRE

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	ARROJO ESTEBAN, JOSE IGNACIO	***3709**
2	CUELLO GARCIA, CARMEN	***4775**
3	CUELLO RAMON, MARIA DE LAS ESTRELLAS	***6147**
4	FARAG RODRIGUEZ, FELICIDAD	***8769**
5	GARMENDIA CORREDERA, LAURA	***4192**
6	RODRIGO LAVIN, ANA	***6247**
7	SANTANA REVILLA, RAFAEL	***1910**

TURNO CON DISCAPACIDAD

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	GOMEZ MORONTA MARIA YOLANDA	***7940**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente

CVE-2023-3745

convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,

Pedro Jose Nalda Condado.

2023/3745

CVE-2023-3745

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3746 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Educador, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de dos plazas de Educador, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, turno libre, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	PUENTE CUESTA, MARTA	***6053**
2	RECIO FERNANDEZ, ESTHER	***7002**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO	MOTIVO
1	LAMALFA DIAZ, MARTINA	***8120**	INSCRIPCION EN DESEMPLEO FUERA DE PLAZO
2	MAESTRO GALLARDO, IRENE	***2912**	TARJETA DESEMPLEO SIN ACTUALIZAR (1)

(1) Deberán presentar justificante de encontrarse en situación de desempleo durante la totalidad del periodo de presentación de instancias.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2023/3746

CVE-2023-3746

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3747 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Inspector Tributario, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de una plaza de Inspector Tributario, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, turno libre, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	ROZAS LECUE, ANA ELENA	***3573**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2023/3747

CVE-2023-3747

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3748 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Ayudante de Relaciones Públicas, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de una plaza de Ayudante de Relaciones Públicas, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo AP, mediante el sistema de concurso, turno libre, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	GONZALEZ VEGA, ROSA MARIA	***1310**
2	MARTIN CASTRO, LUIS ANGEL	***4183**
3	PUERTA BARTOLOME, CRISTINA MERCEDES	***3433**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2023/3748

CVE-2023-3748

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3749 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de veinticinco plazas de Vigilante, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de veinticinco plazas de Vigilante, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo AP, mediante el sistema de concurso, veintitrés en turno libre y dos en turno en reserva a personas con discapacidad, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

TURNO LIBRE

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	ACEBO FERNANDEZ, MARIA DEL PUERTO	***7950**
2	BARCENAS TAMAYO, RAIMUNDO	***9125**
3	CAIÑA CHAO, LUDOLFO	***9056**
4	COTERO LOPEZ, ZAIRA	***6759**
5	ESCALERA RUILOBA, PABLO ARTURO	***6132**
6	FANEGO FIDALGO, SUSANA	***9697**
7	FERNANDEZ COLLADO, PEDRO	***4419**
8	FERNANDEZ GARCIA, MARIA PILAR	***5054**
9	GARCIA MEDINA, FRANCISCO JOSE	***8365**
10	GONZALEZ ABASCAL, OSCAR	***8947**
11	GONZALEZ AJA, MARIA CARMEN	***6785**
12	GONZALEZ VALOIS, ANGEL MANUEL	***9487**
13	GONZALEZ VEGA, ROSA MARIA	***1310**
14	GUTIERREZ FLORANES, JOSE MANUEL	***8709**
15	HUERTA FERNANDEZ, SERGIO	***4130**
16	LAVIN EGUIA, MARIA DOLORES	***9232**
17	LOPEZ GARCIA, MARIA ADELA	***5652**
18	LOPEZ GARCIA, MARIA ANTONIA	***5017**
19	LOPEZ RUEDA, ANA MARIA	***7974**
20	LUIS ALCONERO, DAVID	***4679**
21	MANZANOS SANZ, EVA MARIA	***8174**

CVE-2023-3749

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
22	MENENDEZ GONZALEZ, IRENE	***7871**
23	MERUELO SANTIBAÑEZ, SERGIO	***4781**
24	MIER MURO, MAXIMINO	***2697**
25	PEREZ HERVELLA, MARIA CARMEN	***6774**
26	PREGO BARTOLOME, ROBERTO	***3701**
27	SAINZ RUILOBA, JESUS ALFONSO	***9086**
28	SALCINES SAIZ, NURIA	***9602**
29	SANTAMARIA SALAZAR, NATALIA	***1752**
30	SANZ VILLEGAS, MARIA DEL CARMEN	***4065**
31	SOTO GANDARA, JOSE	***1836**

TURNO CON DISCAPACIDAD

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	GOMEZ COBO,RAMON	***9669**
2	LOPEZ GOMEZ,MARTA	***0610**
3	ORTEGA SEOANE,GUILLERMO	***8135**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,

Pedro José Nalda Condado.

2023/3749

CVE-2023-3749

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3750 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cinco plazas de Oficial, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de cinco plazas de Oficial, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, turno libre, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	ANDECOCHEA VEGA, JOSE LUIS	***7028**
2	BEZANILLA MOYA, JOSE	***3148**
3	BUSTILLO PANDO, JESUS	***6819**
4	CALLEJA GUTIERREZ, RAFAEL	***3477**
5	CRUZ SANCHEZ, ALBERTO	***7733**
6	FERNANDEZ AEDO, FERMIN	***0803**
7	FERNANDEZ GANDARA, ANTONINO	***9157**
8	FERNANDEZ SAN EMETERIO, JAVIER	***5132**
9	GONZALEZ NUÑEZ, SERGIO	***7501**
10	HOZ PUENTE, ENRIQUE MANUEL	***3295**
11	LAGO FRANCO, FRANCISCO	***9465**
12	PRIETO GUTIERREZ, JOSE MIGUEL	***1679**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2023-3750

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,

Pedro José Nalda Condado.

2023/3750

CVE-2023-3750

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3751 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de veintidós plazas de Operario, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 21 de abril de 2023 la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de veintidós plazas de Operarios, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, grupo AP, mediante el sistema de concurso, veinte en turno libre y dos en turno de reserva a personas con discapacidad, correspondientes a la OEP extraordinaria de 2022, aprobada al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

ASPIRANTES ADMITIDOS

TURNO LIBRE

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	ABAD RUIZ, RUBEN	***6614**
2	ALBA GONZALEZ, RUBEN	***6841**
3	ALONSO DE HOYOS, JOSE ANGEL	***1480**
4	ARENAL RABAGO, VICTOR MANUEL	***9671**
5	BRAGADO PALAZUELOS, RUBEN	***3293**
6	CERVANTES RODRIGUEZ, JOSE	***8425**
7	COBO SALCINES, JAVIER	***3601**
8	COCA ESPINOSA, LARA	***5319**
9	CUADRADO LOPEZ, JUAN	***1586**
10	FELEZ MUGA, MIGUEL	***8685**
11	FERNANDEZ HELGUERA, MANUEL	***4811**
12	FUENTE DIEGO, OSCAR DE LA	***0072**
13	GALDOS ESPINOSA, OSCAR MIGUEL	***9182**
14	GARCIA JORRIN, MANUEL ANGEL	***3118**
15	JOVELLAR FERNANDEZ, JOSE MANUEL	***7664**
16	NAVA BECEIRO, JOSE ALBERTO	***8574**
17	PALACIO DEL CAMPO, JUAN JOSE	***4210**
18	PARRADO VILLEGAS, LORENA	***8814**
19	PASSOLAS DOMINGUEZ, ALEJANDRO	***4305**
20	PRELLEZO GUTIERREZ, LUIS ALBERTO	***4190**
21	RIOS CASTAÑEDA, MANUEL ANGEL	***7830**

CVE-2023-3751

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
22	SAIZ FERNANDEZ, LUIS MIGUEL	***7671**
23	SAN EMETERIO SAN MARTIN, FERNANDO	***1614**
24	SANTAMARIA BRIZUELA, DAVID	***5282**
25	SOLAR COBO, FERNANDO	***6571**
26	TERAN RUIZ, BEATRIZ	***3633**
27	TRASPUESTO CORDOBA, FELIPE	***1913**
28	VERDEJA MARTINEZ, JORGE HERMINIO	***6857**
29	ZAMORANO MARTIN, SERGIO	***6399**

TURNO CON DISCAPACIDAD

	APELLIDOS, NOMBRE	DOCUMENTO
1	IBAÑEZ MIER, FELIX	***9895**
2	LAHERA TEJADA, GUSTAVO	***0311**
3	MARTIN GARCIA, ENRIQUE	***5481**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,

Pedro José Nalda Condado.

2023/3751

CVE-2023-3751

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2023-3682 *Subasta de permisos de caza de venados.*

El próximo día 24 de mayo de 2023, a partir de las 12:00 horas, tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso la subasta para la adjudicación de los permisos que se relacionan:

— Ocho (8) permisos de rececho venado (machos no medallables).

Dentro del término municipal, MUP nº 216 y 217, y por el procedimiento de pujas a la llana, admitiéndose también ofertas en sobre cerrado, en las condiciones detalladas en el pliego regulador de la subasta, señalando el número de permisos por los que se hace la oferta.

El pliego de condiciones por el que se regirá la subasta, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de abril de 2023, se encuentra a disposición de cuantos interesados lo soliciten en las dependencias municipales, así como en la web municipal www.campoodesuso.org

La Hermandad de Campoo de Suso, 21 de abril de 2023.
El alcalde,
Pedro Luis Gutiérrez González.

2023/3682

CVE-2023-3682

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2023-3755 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 5/2023.*

El expediente 131/2023 de modificación presupuestaria 5/2023 del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 25/04/2023 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.841,15
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	194.280,96
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**196.122,11**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

CVE-2023-3755

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**0,00**

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	196.122,11
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**196.122,11**

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**0,00**

CVE-2023-3755

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 25 de abril de 2023.
El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2023/3755

CVE-2023-3755

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2023-3756 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 6/2023.*

El expediente 174/2023 de modificación presupuestaria 6/2023 del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 25/04/2023 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	4.748,65
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**4.748,65**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**0,00**

CVE-2023-3756

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.748,65
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**4.748,65**

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**0,00**

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 25 de abril de 2023.
El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2023/3756

CVE-2023-3756

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

CVE-2023-3690 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

La Junta Vecinal de Caviedes, reunida en sesión celebrada el día 20 de abril de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2023 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Caviedes, 20 de abril de 2023.
El presidente,
Miguel Llera García.

2023/3690

CVE-2023-3690

JUNTA VECINAL DE RASILLO

CVE-2023-3695 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2022.*

El expediente 2/2022 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Rasillo de Villafufre para el ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	772,75	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	130,15	0,00
		902,90	**0,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	902,90	0,00
	Total	**902,90**	**0,00**

Rasillo de Villafufre, 24 de abril de 2023.
El presidente,
Francisco Vallejo López.

2023/3695

CVE-2023-3695

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2023-3767 *Resolución por la que se convoca por segunda vez para el levantamiento de actas de pago y ocupación a los titulares de las fincas afectadas por el Proyecto Singular de Interés Regional, de la Actuación Integral Estratégica productiva Llano de la Pasiega, fase I, etapa 1ª.*

Por Acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 2 de febrero de 2023 ha sido aprobado definitivamente el expediente expropiatorio, por el procedimiento de tasación conjunta, para la ejecución del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral Estratégica productiva Llano de la Pasiega, fase I, etapa 1ª de conformidad con lo establecido en el artículo 178, en relación con el artículo 30.4 de la de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

Dicho Acuerdo de aprobación definitiva del expediente expropiatorio por el procedimiento de tasación conjunta implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados artículos, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados cuyos datos se insertan en el Anexo que acompaña a esta Resolución, para que comparezcan ante el Ayuntamiento en el que radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, llevar a cabo el levantamiento de las actas de pago y ocupación definitiva de los terrenos.

Todos los interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4 del Real Decreto 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, para que puedan recibir el pago los interesados deberán aportar certificación registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, en su defecto, deberán aportar los títulos justificativos de su derecho, completados por certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidos a la misma finca descrita en tales títulos. Si existieren cargas, deberán comparecer también los titulares de las mismas.

El levantamiento de Actas tendrá lugar los próximos días 18 y 19 de mayo de 2023, a partir de las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de Piélagos, según se recoge en el Anexo que acompaña a esta Resolución.

El orden del levantamiento de las Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna notificación individual, la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en dos diarios de la capital de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la relación de convocados, procediéndose a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado.

Esta Resolución será objeto de publicación, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

CVE-2023-3767

En el expediente expropiatorio, Suelo Industrial de Cantabria, S. L. asume la condición de beneficiaria.

Santander, 25 de abril de 2023.

El director general de Industria, Energía y Minas,

Manuel Daniel Alvear Portilla.

CVE-2023-3767

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO
Dirección General de Industria, Energía y Minas

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

ANEXO

FECHA	HORA	FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR/ARRENDATARIO
18 de mayo de 2023	9:00	5	39052A004002290000JX	Mª Reyes Pozueta García Mª Raquel Pozueta García Rafael Ignacio Pozueta García Araceli Pozueta García Mª Rocío Pozueta García Hdos. de Rosa Yolanda Pozueta García
	9:30	6	39052A004002300000JR	Pedro García López
	9:50	8	39052A003000020000JJ	Hdos. de Mª Carmen Puente Pérez
	10:10	10	39052A306000080000ZQ	Hdos. de Manuel Lavín Fernández: Francisco José Lavín Navarro Ana Isabel Lavín Navarro
	10:30	11	39052A306000070000ZG	Ángela Lavín Fernández
	11:10	18	39052A003000520000JP	Jaime Lanza Blanco
	11:30	21	39052A306100410000ZK	Hdos. de Carlos Veci Cicero y Laureana Blanco Palacio: Juan José Veci Blanco Mª Aránzazu Veci Blanco Josefina Veci Blanco Beatriz Sordo Veci Marina Sordo Veci David Sordo Veci Carlos Veci Lavín Alejandro Veci Lavín Alonso Veci Lavín Juan José Veci Lavín S.A.T. La Sierra de Cueto Redondo
	11:50	22	39052A306100510000ZS 000829600VP20D0001EG	Hdos. de Laureana Blanco Palacio: Juan José Veci Blanco Mª Aránzazu Veci Blanco Josefina Veci Blanco Beatriz Sordo Veci Marina Sordo Veci David Sordo Veci Carlos Veci Lavín Alejandro Veci Lavín Alonso Veci Lavín Juan José Veci Lavín S.A.T. La Sierra de Cueto Redondo
	12:20	23	39052A306100400000ZO	Mª Cristina Bezanilla Bárcena Mª Cristina Blanco Bezanilla Mª Ángeles Blanco Bezanilla Mª Lourdes Blanco Bezanilla Raquel Blanco Bezanilla Olga Blanco Bezanilla S.A.T. La Sierra de Cueto Redondo
	12:50	24	39052A306100520000ZZ	Aurelia Blanco Palacio S.A.T. La Sierra de Cueto Redondo

CVE-2023-3767

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO
Dirección General de Industria, Energía y Minas

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

FECHA	HORA	FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR/ARRENDATARIO
	13:00	25	39052A306100530000ZU 000829400VP20D0001IG 39052A306200530000ZL	S.A.T. La Sierra de Cueto Redondo
	13:00	26	39052A306050950000ZF	S.A.T. La Sierra de Cueto Redondo
	13:10	30	39052A305000010000ZG 000825600VP20D0001RG 39052A306000460000ZT	Gestión del Suelo de Piélagos, S.L. Mª Victoria Higuera Gómez
	13:20	20	39052A306051740000ZZ	Maderas BADA JESVEFE, S.L. Y/O SODERCAN, S.A.
	13:20	29	39052A306100440000ZX 39052A306200440000ZA 39052A305000860000ZS 39052A306000450000ZL 000825700VP20D0001DG	Gestión del Suelo de Piélagos, S.L.
	13:40	31	39052A306051730000ZS	Maderas BADA JESVEFE, S.L. Y/O SODERCAN, S.A.
	14:00	32	39052A306051720000ZE	Maderas BADA JESVEFE, S.L. Y/O SODERCAN, S.A.
	14:10	40	39052A305000790000ZX	Piélagos Expansión, S.L.
	14:10	41	39052A305000800000ZR 000825800VP20D0001XG	Piélagos Expansión, S.L.

FECHA	HORA	FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR/ARRENDATARIO
19 de mayo de 2023	9:00	34	39052A305000030000ZP 000825500VP20D0001KG	Luzdivina Galván Coterillo Francisco Javier Portilla Granda Alfredo Pérez Bolado Ana María Ruiz Pérez Raquel Ruiz Muñoz Mª Carmen Ruiz Gutiérrez Alfredo Pérez Galván Mª Lorena Pérez Galván
	9.20	38	39052A305000770000ZR 000825400VP20D0001OG	Hdos. de Carmen Mendiguchía Santos Alberto Canales Mendiguchía Mª Cruz Prado Olano Concepción Canales Olarreaga José Manuel Canales Mendiguchía Mª Carmen Canales Mendiguchía Mª Luz Canales Mendiguchía Carlos Canales Mendiguchía Manuel Canales Cobo
	9:40	42	39052A305000810000ZD 000825100VP20D0001TG 000825200VP20D0001FG	Hdos. de Florencio Teja Cobo: Florencio Teja Higuera Teresa-Longina Teja Higuera Isidora Teja Higuera

CVE-2023-3767

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO
Dirección General de Industria, Energía y Minas

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

FECHA	HORA	FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR/ARRENDATARIO
	10:20	16	39052A306000020000ZH	Canteras La Verde S.L. José Ignacio Corpas Ballesteros Francisco Corpas Arce Carlos Luis Corpas Arce Mª Cristina Corpas Arce Eduardo Corpas Arce
	10:40	49	39052A305000160000ZI	Javier Ruiz Díaz
	11:00	68	39052A304000870000ZY	Mª Luz Agudo Canales
	11:20	80	3404006VP2030S0001DS	Herederos de América Díaz Lanza Luis Gutiérrez Díaz Mª Inmaculada Gutiérrez Díaz
	11:40	81	39052A004001180000JG	Hdos. de Pedro Gutiérrez Fernández
	12:00	82	39052A004003070000JB	María Manuela Pereda Cobo María del Pilar Pereda Cobo
	12:20	83	39052A004001170000JY	María Manuela Pereda Cobo María del Pilar Pereda Cobo
	13:00	84	39052A004003060000JA	María Manuela Pereda Cobo María del Pilar Pereda Cobo
	13:20	92	4603605VP2040S0001BH	Juan José Mantecón Carral María Lucinda Aguado Ceballos
	13:40	96	39052A003050070000JK	Maderas BADA, S.A JESVEFE, S.L Y/O SODERCAN, S.A.
	14:00	97	39052A003000050000JZ	Miguel Ángel Guerra Silva Hdos. de María Luisa Guerra Silva

2023/3767

CVE-2023-3767

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2023-3698 *Resolución por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2023.*

La Constitución Española de 1978 establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social.

El artículo 24.22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencia exclusiva en materia de: «Asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario, incluida la política juvenil, para las personas mayores y de promoción de la igualdad de la mujer».

Por su parte, la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, recoge en su artículo 10, como principios básicos reguladores del Sistema Público de Servicios Sociales, los de responsabilidad pública, universalidad, igualdad, equidad y accesibilidad; promoción de la autonomía; atención integral y longitudinal; prevención, participación, integración y normalización; planificación y coordinación; calidad y resolución de problemas. Por otra parte, el Sistema contempla como finalidad potenciar la participación y el desarrollo de las personas y de los grupos dentro de la sociedad, así como fomentar el desarrollo comunitario. Para cumplir este objetivo, entre otras actuaciones, el artículo 47.5 de la Ley dispone que las Administraciones Públicas podrán subvencionar, en materia de servicios sociales, a instituciones que desarrollen su actividad en el territorio de Cantabria y que figuren inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Por estas razones, la Consejería de Empleo y Políticas Sociales regula mediante esta Resolución la convocatoria para el ejercicio 2023 de la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de entidades sin ánimo de lucro, así como al desarrollo de programas que tengan como objetivo atender las necesidades que puedan plantearse en los ámbitos de la autonomía personal y de la exclusión y participación social, cuyas bases se hallan contenidas en la Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales.

La tramitación y concesión de las subvenciones se llevará a cabo de conformidad con la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, por dicho organismo autónomo, el cual tiene encomendada la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la legislación de servicios sociales.

En su virtud y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y por el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CVE-2023-3698

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y bases de la convocatoria.

1. La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar en 2023 los proyectos en materia de servicios sociales que se determinan en el artículo 3, con las exclusiones establecidas en las bases de la convocatoria.

2. Esta convocatoria se lleva a cabo al amparo de las bases reguladoras contenidas en la Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales (BOC nº 110 de 9 de junio de 2021).

Artículo 2. Financiación.

La financiación de las subvenciones que se convocan por la presente Resolución se realizará con cargo a los créditos dispuestos en la aplicación presupuestaria 16.00.231A.488.1, por una cuantía máxima de 640.000 €.

Artículo 3. Proyectos y cuantías subvencionables.

1. Podrá subvencionarse el mantenimiento de las entidades privadas sin ánimo de lucro entre cuyo objeto esté la realización de programas de servicios sociales, en una cuantía máxima de 35.000 euros siendo subvencionables únicamente los gastos establecidos en el artículo 2.1 de la Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo.

2. Podrá subvencionarse asimismo la ejecución de los programas de servicios sociales de las entidades privadas sin ánimo de lucro que se especifican en este artículo en cuantía máxima de 40.000 euros por programa.

En este concepto se subvencionarán únicamente los gastos establecidos en el artículo 2.2 de la Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo.

Se admitirá que un 10% del coste total del programa sean gastos generales de gestión y administración de la entidad tal como autoriza el artículo 2.2 de la Orden EPS/18/2021 de 31 de mayo en su letra c).

Se establece un mínimo de subvención de 4.000 euros por programa, excepto si la cantidad solicitada fuera inferior a este importe.

3. Con cargo a esta convocatoria podrán subvencionarse los programas de servicios sociales incluidos en la siguiente relación:

EJE 1: ACOGIDA Y ORIENTACIÓN SOCIAL.

Código 1 - ORIENTACIÓN JURÍDICA.

Estos programas tienen por objeto el desarrollo únicamente por profesionales del derecho (licenciado o grado en derecho), de actuaciones dirigidas a prestar orientación jurídica en materias relacionadas con la intervención social, y de forma especial en lo referido a derecho de extranjería, derecho de familia, responsabilidad penal de los menores y protección jurídica a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia, así como en riesgo de exclusión.

Código 2 –INTERVENCION PSICOSOCIAL.

Estos programas tienen por objeto el desarrollo de intervenciones psicosociales tanto a nivel individual como grupal, en ningún caso intervención terapéutica, y de forma especial en lo referido a problemas relacionados con infancia y familia, procesos de prevención e incorporación social y cuidado familiar de personas mayores, con discapacidad y/o en situación de

CVE-2023-3698

dependencia. Estos programas deberán ser implementados por profesionales con titulación en intervención social o con las titulaciones en Trabajo Social, Psicología, Educación Social, Pedagogía o Integración Social.

EJE 2: PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA.

Código 1 – ACOMPAÑAMIENTO-PREVENCIÓN.

Estos programas tienen por objeto proporcionar apoyo socioeducativo a personas que presenten situaciones de soledad y de riesgo de aislamiento social mediante intervenciones, individuales y/o grupales; de apoyo que doten a la persona de las habilidades y competencias necesarias para la utilización de los recursos normalizados. Deberá definirse claramente el perfil de usuario al que va dirigido el programa, su situación de soledad y de riesgo de aislamiento social y describir las intervenciones individuales y/o grupales que los profesionales van a realizar para prevenir dicha situación.

Código 2 - ENVEJECIMIENTO ACTIVO (mayores de 60 años).

Estos programas tienen por objeto mejorar la calidad de vida y el bienestar personal y social de las personas mayores, prevenir patologías y disfunciones que puedan derivar en situaciones de dependencia, mejorar la salud física, psíquica y emocional y adquirir hábitos de vida saludables, adquirir recursos personales que permitan enfrentar los cambios de su etapa vital y ampliar sus relaciones sociales y/o promover la participación, la solidaridad y la cooperación social.

Estos programas incluyen actividades del tipo de: talleres formativos, educación para la salud, estimulación y mantenimiento físico, entrenamiento de la memoria, voluntariado...

Código 3 - APOYO A PERSONAS CUIDADORAS.

Estos programas tienen por objeto la realización de intervenciones grupales dirigidas a prestar apoyo a las personas que tienen a su cargo alguna persona mayor, con discapacidad o en situación de dependencia de cara a mejorar su calidad de vida y bienestar personal y social, así como la calidad de los cuidados que prestan. Incluye los grupos de ayuda mutua que formados por personas que comparten un mismo problema, y dirigidos por un profesional del ámbito de la intervención social, se reúnen de forma periódica para intercambiar información, experiencias y apoyo emocional, lo que redunda en una mejora de su capacidad de cuidados y de su bienestar personal.

EJE 3: INCORPORACIÓN SOCIAL.

Código 1 - DINAMIZACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN EL MEDIO RURAL.

Estos programas tienen por objeto mejorar la calidad de vida, y evitar la aparición de situaciones de exclusión social, de personas adultas de los municipios en riesgo de despoblamiento recogidos en la Orden HAC/22/2022, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la relación de municipios que tienen la condición de zona rural de Cantabria en riesgo de despoblamiento para el ejercicio 2022, a través de servicios de atención y seguimiento individualizado y de la realización de actividades para la adquisición y/o refuerzo de habilidades personales y sociales, implementados en estos municipios.

Código 2 - ALOJAMIENTO ALTERNATIVO.

Estos programas tienen por objeto prestar acogida, alojamiento e intervención de manera urgente y no permanente a personas o grupos familiares en situación de emergencia social, conflicto o desestructuración personal o familiar.

Estos recursos deberán cumplir los requisitos de los servicios de alojamiento supervisado regulados en el Decreto 40/08, de 17 de abril por el que se regulan la Autorización, la Acredi-

CVE-2023-3698

tación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y contar con la autorización de funcionamiento por parte de la dirección competente en materia de inspección de servicios sociales.

Código 3. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN COMUNITARIA Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.

Estos programas tendrán por objeto promover los valores del compromiso solidario con las personas más desfavorecidas y el desarrollo de actuaciones dirigidas a poner al alcance de la población general, y de los grupos específicos en particular, concretamente información sobre

- Las causas y efectos de la soledad no deseada.

- El envejecimiento, la discapacidad, la autonomía personal y la dependencia.

- Los derechos y las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y la detección de situaciones de desprotección infantil.

- El sinhogarismo y la promoción de actitudes positivas hacia las personas sin hogar.

EJE 4: INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

Código 1 – LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL.

Estos programas tienen por objeto prevenir la exclusión social y las consecuencias de la brecha digital en niños, niñas y adolescentes de los municipios en riesgo de despoblamiento recogidos en la Orden HAC/22/2022, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la relación de municipios que tienen la condición de zona rural de Cantabria en riesgo de despoblamiento para el ejercicio 2022, mediante intervenciones individuales, familiares y/o grupales que promuevan la adquisición de habilidades y competencias digitales.

Código 2 - SERVICIOS DE APOYO 0-3 EN EL MEDIO RURAL.

Estos programas tienen por objeto ofertar, de forma regular u ocasional, servicios destinados a familias de los municipios en riesgo de despoblamiento recogidos en la Orden HAC/22/2022, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la relación de municipios que tienen la condición de zona rural de Cantabria en riesgo de despoblamiento para el ejercicio 2022, especialmente a padres y madres primerizos y/o a familias con niños y niñas menores de 3 años, con el objetivo de abordar las dificultades asociadas al nacimiento de un bebé, prestar apoyo directo en el cuidado de sus hijos e hijas y cubrir necesidades puntuales de usos del tiempo, implementados en estos municipios.

Código 3 - PREVENCIÓN PRIMARIA.

Estos programas de prevención primaria, y a tenor de lo recogido en los artículos 32 y 34 de la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia, tienen por objeto mejorar la calidad de vida de la infancia y la adolescencia, sus familias y su entorno social mediante el desarrollo de programas de prevención primaria dirigidos a población general con el objetivo de evitar o reducir las causas que impiden o dificultan el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de la infancia y la adolescencia y los factores que contribuyen al deterioro de su entorno socio-familiar, evitando la aparición de situaciones de desprotección infantil. Pudiendo incluir entre sus actuaciones todas aquellas dirigidas a la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, la participación infantil, el fomento de valores y habilidades cooperativos y la promoción de hábitos saludables, así como la prevención del fracaso escolar, de la aparición de actitudes sexistas o de conductas violentas.

Código 4 - DESARROLLO POSITIVO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA ADOLESCENCIA.

Estos programas de prevención secundaria tienen por objeto intervenir específicamente con adolescentes mayores de 12 años en situación de dificultad social a través de acciones de carácter específico, no universal, para evitar la consolidación de las problemáticas que presentan, reducir y/o evitar la aparición de actitudes y conductas violentas y promover la adquisición de habilidades que favorezcan su desarrollo personal y social.

CVE-2023-3698

EJE 5: PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Código 1 - PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Estos programas tienen por objeto promover la participación social y el desarrollo personal de los diferentes grupos de edad y las diferentes situaciones, fomentando las relaciones sociales e intergeneracionales, especialmente en los municipios en riesgo de despoblamiento recogidos en la Orden HAC/22/2022, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la relación de municipios que tienen la condición de zona rural de Cantabria en riesgo de despoblamiento para el ejercicio 2022.

4. Cada entidad podrá solicitar subvención para un máximo de cuatro proyectos computándose en este número los referentes al mantenimiento de la entidad y/o a los programas sociales. Un programa solo podrá encajarse en un Código, debiendo ajustarse a lo descrito en el mismo.

5. El importe máximo de subvención a conceder a cada entidad será de 100.000 euros por la totalidad de proyectos presentados.

6. Las subvenciones que se concedan no podrán superar el 90 % del coste total del proyecto a desarrollar, debiendo justificar las entidades los medios de financiación, propios o ajenos, al menos el 10% restante del mismo en los términos expresados en el artículo 16 de la presente Resolución.

7. Los proyectos objeto de esta convocatoria deberán ser realizados en el ejercicio de 2023 y deberán ser implementados de forma efectiva en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 4. Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, sometiéndose su valoración a los baremos que establece esta Resolución, atendiendo siempre a lo especificado para cada modalidad y teniendo como límite la disponibilidad presupuestaria existente.

Artículo 5. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones a que se refiere esta Resolución las entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales regulado mediante Decreto 40/2008, de 17 de abril por el que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Que el proyecto para el que se solicite la subvención se esté realizando o vaya a realizarse de forma real y efectiva en la Comunidad Autónoma de Cantabria

c) No tener asignada subvención nominativa para el mismo objeto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio de la convocatoria.

d) No tener asignada ninguna otra subvención directa para el mismo objeto por parte del Gobierno de Cantabria.

e) Haber presentado las fundaciones, en el Registro de Fundaciones en que estuvieran obligadas, las cuentas cuyo plazo de presentación estuviera vencido en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

f) No hallarse en alguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Los requisitos establecidos en las letras a), c), y d) serán comprobados directamente por la Administración.

CVE-2023-3698

El requisito establecido en la letra e) será comprobado por la Administración cuando la Fundación tenga su sede en Cantabria. En otro caso, se presentará declaración responsable de haber cumplido el requisito.

Para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra f), se presentará declaración responsable, con la salvedad de lo dispuesto en la letra e) del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, referida a no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, que se consultará directamente por la Administración.

Cuando no se autorice a la Administración a efectuar la consulta, deberán presentarse los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Artículo 6. Órganos competentes.

1. El Servicio de Acción Social e Integración del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS) será el órgano competente para la instrucción de los expedientes correspondientes a las solicitudes admitidas a trámite. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de las condiciones para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. La comprobación de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en el resto de la documentación que se hubiere presentado, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

2. La valoración de los expedientes mediante la aplicación de los baremos establecidos en la Resolución se llevará a cabo por un comité de valoración, cuya composición es la siguiente:

a) La Directora del ICASS o persona que la sustituya, que lo presidirá.

b) Cuatro vocales, designados por la persona que ostente la Presidencia, entre el personal del ICASS cuyos puestos de trabajo guarden relación con la materia a la que se refiere la subvención.

c) Un Técnico/a Jurídico/a con voz y sin voto, designado/a por la persona que ostente la Presidencia.

d) Un Secretario: con voz y sin voto, designado por la persona que ostente la Presidencia.

Cuando la persona que ostente la Presidencia lo estime necesario podrán incorporarse al Comité, con voz, pero sin voto, otros empleados públicos de los servicios competentes en las materias relacionadas con el objeto de la convocatoria de subvenciones.

3. El régimen jurídico del Comité será el previsto con carácter general en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. El Comité de Valoración será convocado por la persona que ejerza la Secretaría a requerimiento la persona que ostente la Presidencia, cuantas veces sea necesario hasta la finalización del proceso de tramitación de los expedientes.

5. Es competente para dictar la resolución de concesión de las subvenciones la persona que ostente la Dirección del ICASS, tal como establece el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en atención a las cuantías subvencionables previstas en el artículo 3.

Artículo 7. Presentación de solicitudes y plazo para efectuarla.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del ICASS en el modelo que figura en el ANEXO 1-A de esta Resolución y se presentarán exclusivamente a través del Registro Elec-

CVE-2023-3698

trónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "https://sede.cantabria.es/". El certificado electrónico con el que se firma la documentación presentada deberá corresponder a quien ostenta la representación legal de la entidad solicitante.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 8. Reformulación y resolución del procedimiento.

1. En la presente convocatoria no se prevé reformulación de las solicitudes.

2. La Directora del ICASS dictarán la resolución motivada que corresponda en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, los solicitantes y demás interesados podrán entender desestimadas las correspondientes solicitudes.

Artículo 9. Documentación.

1. Las Entidades estarán obligadas a presentar el Anexo 1 Solicitud debidamente cumplimentado junto con cada uno de los Anexos preceptivos para resolver. Dichos Anexos estarán disponibles para las Entidades en la página Web del ICASS (www.serviciossocialescantabria.org).

2. Las entidades interesadas deberán adjuntar a sus solicitudes los siguientes documentos.

a) Certificación acreditativa de ostentar la presidencia de la entidad o poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

b) DNI del representante de la entidad.

c) Certificación del acuerdo por el que se decidió la solicitud de subvención, adoptado por el órgano competente.

d) En su caso, documento acreditativo de que la entidad o el programa para el que se solicita la subvención cuenta con certificación ISO, EFQM o Norma ONG con Calidad.

e) Memoria de la entidad referida al último ejercicio económico según el modelo que figura como ANEXO 2 (Memoria de la entidad).

f) Memoria y presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención, con el contenido que establecen los artículos 10 y 11. La memoria se presentará conforme al modelo que corresponda de los incluidos en el ANEXO 3 (Memoria de programa / mantenimiento).

g) Declaración responsable, según modelo ANEXO 1-B, de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, de que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Comunidad Autónoma de Cantabria; hallarse al corriente de pago de las mismas; así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de junio de Subvenciones de Cantabria. Asimismo, declaración de no recibir otras ayudas de igual naturaleza en cuantía que iguale o supere el coste de la ayuda solicitada.

La presentación de esta declaración se hace sin perjuicio del control, por parte de los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria por la entidad beneficiaria.

h) NIF de la entidad.

i) Número de Cuenta Bancaria de la Entidad: certificado de titularidad emitido por la Entidad bancaria, firmado electrónicamente por la misma, debiendo remitir dicho certificado a través de Registro electrónico junto con la documentación de solicitud de subvención.

CVE-2023-3698

j) Si algunos de los programas implican el contacto habitual con menores, declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal (incluido el voluntariado) que vaya a tener contacto con menores, así como el compromiso de que se actualizará dicha declaración cada vez que se produzca la incorporación de nuevo personal, durante el desarrollo de las actuaciones del programa.

k) En su caso, Plan de voluntariado cuya vigencia se halle prevista para el ejercicio 2023, o, en su defecto, para el ejercicio 2022.

l) En su caso, Plan de formación del voluntariado realizado en los 2 últimos años, o estar previsto para realizarse en el 2023.

m) En su caso, declaración jurada, de las Fundaciones obligadas a presentar en el Registro de Fundaciones las cuentas, con anterioridad a la Finalización de la publicación cuyo plazo de presentación estuviera vencido en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

n) Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de la entidad en el que consten los datos referidos al período comprendido entre el 01-01-2022 y el 31-12-2022.

ñ) Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de la entidad en el que consten los datos referidos al período comprendido entre el 01-01-2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

2. No será necesario presentar los documentos a que se refiere este artículo cuando ya estuvieren en poder de cualquier órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, con la excepción del ANEXO 1-B.

Artículo 10. Memoria del proyecto.

1. La memoria del proyecto, bien se refiera al mantenimiento de la entidad, bien a algún programa, incluirá la justificación de la necesidad e importancia de la realización del proyecto, de los bienes, equipamiento o servicios necesarios, en su caso, así como el presupuesto y el plan de financiación.

2. En los proyectos de mantenimiento de la entidad se especificarán los siguientes gastos de personal, en su caso:

- La categoría profesional de los trabajadores incluidos en el programa de mantenimiento.

- El coste del personal, incluyendo el salario bruto más las cuotas correspondientes de la Seguridad Social con cargo a la entidad. La contratación de los profesionales que implementan el programa deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4.l) de la Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo, (Código de Cotización en la Comunidad Autónoma de Cantabria)

- Las tareas a realizar.

- Las horas de dedicación.

3. En los proyectos referidos a programas deberán acreditarse los siguientes extremos:

a) Si se prevén gastos de personal, se consignarán los extremos establecidos en el apartado 2, especificándose además el porcentaje de horas de dedicación que el personal pueda trabajar para la entidad en otras tareas ajenas al proyecto objeto de subvención, en su caso. La contratación de los profesionales que implementan el programa deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4.l) de la Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo, (Código de Cotización en la Comunidad Autónoma de Cantabria).

CVE-2023-3698

Los profesionales que implementen el programa solicitado deberán ajustarse a lo reflejado en el Artículo 3 de la presente Resolución, referido a la relación de Ejes y códigos, en cuanto a las categorías profesionales de atención directa exigidas para su implementación.

b) Si se prevé la participación de colaboradores deberá especificarse:

- El número de colaboradores.

- Las tareas a realizar.

- El número de horas de dedicación.

- En su caso, la contraprestación económica que se prevea abonar.

c) Si el proyecto incluye actividades de formación, se especificará lo siguiente:

- La titulación o acreditación del profesorado que avale sus conocimientos y/o experiencia para la formación a impartir.

- La duración en horas.

- La retribución económica.

- El perfil del colectivo a formar.

- El número de alumnos/as previstos.

d) Si estuvieran previstos gastos de dietas por manutención y/o desplazamiento de los profesionales contratados por la Entidad para la implementación del programa, deberá justificarse la vinculación existente con el proyecto, así como los motivos y/o situaciones concretas en los que se producirán tales gastos.

Las cuantías de las dietas y gastos de viaje no podrán ser superiores a las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reguladas en Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio.

- Media Manutención: 21,50 euros.

- Manutención (jornada superior a 10 horas): 43 euros.

- Kilometraje: 0,25 euros/Km.

Artículo 11. Presupuesto.

1. El presupuesto de la actividad para la que se solicita la subvención deberá presentarse desglosado por conceptos cumplimentando el modelo correspondiente de los incluidos en el ANEXO 3 (Memoria del Programa / Mantenimiento).

2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 3.2, solo el 10% del coste total de cada uno de los programas sociales subvencionables podrán ser gastos generales de la entidad, entendidos como los gastos de funcionamiento habitual, necesarios para la gestión y administración de los programas. El resto de conceptos especificados en el presupuesto debe referirse a gastos específicos para la realización del programa objeto de subvención. Incluyendo en este concepto los gastos referidos al coste del informe del auditor.

3. En ningún caso los costes que se consignen como gastos subvencionables en los presupuestos podrán ser superiores al valor de mercado. El órgano instructor, si lo considera oportuno, podrá solicitar cuantos informes y presupuestos sean necesarios para la determinación del citado valor.

CVE-2023-3698

Artículo 12. Recursos en vía administrativa.

Contra la resolución de la directora del ICASS, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Artículo 13. Valoración de las solicitudes de subvención para mantenimiento de las entidades.

1. La valoración de los proyectos presentados para sufragar gastos de mantenimiento de la entidad, se realizará baremando las circunstancias y actividad de la entidad hasta un máximo de 60 puntos desglosados de la siguiente forma:

1º ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. Se valorará que, dentro de las actividades de la entidad, esté el desarrollo de programas de los especificados en la convocatoria (hasta un máximo de 10 puntos)

- La entidad ha implementado al menos uno de los programas establecidos en el artículo 3.3 4 puntos.

- La entidad ha implementado al menos dos de los programas establecidos en el artículo 3.3 7 puntos.

- La entidad ha implementado al menos tres de los programas establecidos en el artículo 3.3 10 puntos.

2º COFINANCIACIÓN. Se valorará que la entidad aporte un mayor porcentaje en la financiación de los gastos de mantenimiento (hasta un máximo de 10 puntos).

Porcentaje de cofinanciación:

Entre 10,01 – 25 % 3 puntos.

Entre 25,01 – 40 % 5 puntos.

Más de 40,00% 10 puntos.

3º LOCALIZACIÓN. Se valorará que el domicilio de la sede de la entidad, se ubique en un municipio en riesgo de despoblamiento según los criterios establecidos anualmente por la Consejería de Economía y Hacienda, Orden HAC/22/2022, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la relación de municipios que tienen la condición de zona rural de Cantabria en riesgo de despoblamiento para el ejercicio 2022 para la determinación de "Zona Rural de Cantabria en Riesgo de Despoblamiento (hasta un máximo de 10 puntos).

— Si el domicilio de la SEDE de la Entidad NO se ubica en uno de los Municipios que tienen la condición de Zona Rural de Cantabria en Riesgo de Despoblamiento para el ejercicio 2022, que se relacionan en la Orden HAC/22/2022, de 28 de noviembre. 5 puntos.

—Si el domicilio de la SEDE de la Entidad se ubica en uno de los Municipios que tienen la condición de Zona Rural de Cantabria en Riesgo de Despoblamiento para el ejercicio 2022, que se relacionan en la Orden HAC/22/2022, de 28 de noviembre. 10 puntos.

4º ALCANCE GEOGRÁFICO. Se valorará el desarrollo de la actividad en un mayor número de localidades o municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, alcanzando la máxima puntuación cuando el ámbito de actuación sea autonómico (hasta un máximo de 10 puntos).

Entre uno y cuatro municipios 5 puntos.

Entre cinco y diez municipios 7 puntos.

Autonómico 10 puntos.

CVE-2023-3698

5º COBERTURA PÚBLICA. Se valorará el establecimiento o desarrollo de programas de servicios sociales no prestados por el Sistema Público de Servicios Sociales, cuya necesidad esté suficientemente acreditada (hasta un máximo de 10 puntos).

La actividad complementa un programa público 6 puntos.

No existe cobertura pública para el programa que implementa la Entidad 10 puntos.

6º ANTIGÜEDAD. Se valorará la antigüedad de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales o en el anterior Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales (hasta un máximo de 2 puntos).

Antigüedad de la inscripción en el Registro de Entidades igual o menor de 3 años 1 punto.

Antigüedad de la inscripción en el Registro de Entidades superior a 3 año 2 puntos.

7º POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Se valorará la trayectoria de la entidad en el desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres (hasta un máximo de 2 puntos).

Desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombre 1 puntos.

Al menos el 3% de la plantilla tiene contrato en la modalidad de discapacidad reconocida igual o superior al 33% 1 puntos.

8º CALIDAD EN EL EMPLEO: Se valorarán las líneas de actuación de la entidad en materia de gestión de los recursos humanos conforme a los criterios que se determinen en la convocatoria (hasta un máximo de 3 puntos).

Al menos el del 20% de la plantilla de la Entidad tiene contrato indefinido 1 puntos.

Al menos el del 40% de la plantilla de la Entidad tiene contrato indefinido 2 puntos.

Al menos el del 60% de la plantilla de la Entidad tiene contrato indefinido 3 puntos.

9º ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO. Se valorará la colaboración de personal voluntario en la puesta en marcha de los programas (hasta un máximo de 3 puntos), conforme a los siguientes criterios que se determinen en la convocatoria.

Contar con personas voluntarias para la realización de los programas 1 punto.

Disponer de un plan de voluntariado en la entidad 1 punto.

Haber realizado en los últimos 2 años o estar previsto para realizarse en 2023 programas de formación para el voluntariado 1 punto.

2. Para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención, deberá alcanzarse una puntuación mínima de 30 puntos.

Artículo 14. Valoración de las solicitudes de subvención de programas.

1. La valoración de los proyectos presentados para financiar programas sociales se realizará baremando las circunstancias de la entidad solicitante y los programas presentados conforme a los criterios siguientes:

a) La valoración de la entidad alcanzará hasta un máximo de 25 puntos, tomando en consideración:

1º ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. Se valorará que la entidad, dentro de sus actividades, desarrolle programas de los especificados en la convocatoria (hasta un máximo de 10 puntos).

La entidad implementa al menos uno de los programas establecidos en el artículo 3.3 5 puntos.

CVE-2023-3698

La entidad implementa más de uno de los programas establecidos en el artículo 3.3 10 puntos.

2º CALIDAD EN EL EMPLEO: Se valorarán las líneas de actuación de la entidad en materia de gestión de los recursos humanos conforme a los criterios que se determinen en la convocatoria (hasta un máximo de 6 puntos).

Al menos el del 20% de la plantilla de la Entidad tiene contrato indefinido 2 puntos.

Al menos el del 40% de la plantilla de la Entidad tiene contrato indefinido 4 puntos.

Al menos el del 60% de la plantilla de la Entidad tiene contrato indefinido 6 puntos.

3º FUENTES DE FINANCIACIÓN. Se valorará el complemento a la financiación por parte de otras entidades públicas y/o privadas (hasta un máximo de 5 puntos).

Solo propia 2 puntos.

Complemento Entidades públicas 4 puntos.

Complemento Entidades privadas 4 puntos.

Complemento Entidades públicas y privadas 5 puntos.

4º ANTIGÜEDAD. Se valorará la antigüedad de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales o en el anterior Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales (hasta un máximo de 2 puntos).

Antigüedad de la inscripción en el Registro de Entidades igual o menor de 3 años 1 punto.

Antigüedad de la inscripción en el Registro de Entidades superior a 3 años 2 puntos.

5º POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Se valorará la trayectoria de la entidad en el desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres (hasta un máximo de 2 puntos).

Desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres 1 punto.

Al menos el 3% de la plantilla tiene contrato en la modalidad de discapacidad reconocida igual o superior al 33% 1 punto.

b) La valoración de los programas alcanzará hasta un máximo de 55 puntos, desglosados de la siguiente forma:

1º COBERTURA PÚBLICA. Se valorará el establecimiento o desarrollo de programas de servicios sociales no prestados por el Sistema Público de Servicios Sociales en el ámbito territorial en que se desarrolle el programa, cuya necesidad esté suficientemente acreditada (hasta un máximo de 10 puntos).

La actividad complementa un programa para el que si existe cobertura pública. 6 puntos.

No existe cobertura pública para el programa que implementa la Entidad. 10 puntos.

2º LOCALIZACIÓN. Se valorará el desarrollo del programa en, al menos, un municipio en riesgo de despoblamiento según los criterios establecidos anualmente por la Consejería de Economía y Hacienda para la determinación de "Zona Rural de Cantabria en Riesgo de Despoblamiento (hasta un máximo de 15 puntos).

El Programa se implementa en Uno de los Municipios que se relacionan en la Orden HAC/22/2022, de 28 de noviembre, 10 puntos.

El Programa se implementa en más de uno de los Municipios que se relacionan en la HAC/22/2022, de 28 de noviembre, 15 puntos.

CVE-2023-3698

3º COFINANCIACIÓN. Se valorará que la entidad aporte un mayor porcentaje en la financiación del programa para el que se solicita la subvención (hasta un máximo de 10 puntos).

Porcentaje de cofinanciación:

Entre 10,01 – 25 % 3 puntos.

Entre 25,01 – 40 % 5 puntos.

Más de 40,00 10 puntos.

4º EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS, Se valorarán los objetivos que se pretenden alcanzar por la entidad solicitante, el impacto del proyecto y la población a la que van dirigidos. (Hasta un máximo de 6 puntos).

Aparecen claramente definidos, tanto el objetivo general, coma los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el programa. 3 puntos.

Los objetivos (definidos como se refiere en el apartado anterior), el impacto, el número de personas usuarias y la población destinatarias se ajustan a la prioridad en la que se incluye el programa. 3 puntos.

5º. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO TÉCNICO. Se valorará el contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, así como los indicadores medibles de evaluación y control de estas actividades en relación con los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad, así como con los objetivos que se pretenden alcanzar. En todo caso, tanto para el diseño como para la ejecución de los programas, se habrá de contar con personal técnico debidamente cualificado. (Hasta un máximo de 10 puntos).

El programa describe con claridad su contenido técnico y resulta adecuado al objetivo propuesto 3 puntos.

El programa incluye un sistema de indicadores de evaluación y control de las actividades que pretenden medir los logros de los objetivos que se presenten alcanzar y los resultados obtenidos en la población beneficiaria y en un periodo determinado. 3 puntos.

El programa prevé, de acuerdo con los objetivos: las actividades, el calendario de realización de las mimas, los medios técnicos y materiales, así como el personal técnico cualificado. 4 puntos.

6º GESTIÓN DE CALIDAD: Se valorará que el programa contemple el desarrollo e implantación de un proceso de gestión de la calidad. Asimismo, se tendrá en cuenta que el proceso de calidad desarrolle la gestión de acuerdo con las necesidades y las expectativas de los destinatarios finales, el fomento de la participación de todas las personas implicadas, la gestión por procesos y la mejora continua (Hasta un máximo de 2 puntos).

Cuenta con certificación externo en vigor (ISO 9001:2000, EFQM, Norma ONG con calidad). 2 puntos.

No cuenta con certificación externa en vigor, pero existe un compromiso formal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución, el desarrollo de un sistema de calidad, siempre que dicho compromiso no haya sido presentado en ejercicio anteriores. 1 punto.

7º PERSPECTIVA DE GÉNERO. Se valorará la integración de la perspectiva de género en el programa (hasta un máximo de 2 puntos). Para su valoración será necesario que, el programa recoja o se pueda apreciar en la descripción de sus objetivos, actividades y/o funciones de los profesionales, las medidas y acciones que atienden a las diferentes situaciones, roles, necesidades e intereses de las mujeres y los hombres, con el fin de eliminar las diferencias entre género y alcanzar la equidad.

CVE-2023-3698

Se contempla la perspectiva de género en el programa. 2 puntos.

2. La puntuación total será el resultado de la suma de la valoración correspondiente a la entidad más la valoración correspondiente al programa.

3. Para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención, deberá alcanzarse una puntuación mínima de 40 puntos.

4. Las subvenciones que se concedan lo serán por un importe proporcional a las puntuaciones obtenidas tras la valoración de las solicitudes. El Comité de Valoración podrá proceder al prorrateo del importe global de la subvención entre las entidades beneficiarias.

Artículo 15. Medio de notificación.

Las notificaciones de las resoluciones, tanto provisional como definitiva, recaídas en el procedimiento, se efectuarán mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, no siendo precisa la notificación individual, en los términos establecidos por el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Los actos administrativos de subsanación serán publicados íntegramente en la sección destinada a Entidades de la página Web del ICASS (www.serviciossocialescantabria.org) sirviendo de notificación a los interesados.

Artículo 16. Justificación.

1. Las entidades beneficiarias justificarán la totalidad de la actividad o realización del proyecto, así como la aplicación a esta finalidad de los fondos recibidos como subvención, como máximo hasta el 15 de febrero de 2024.

En los casos en que la justificación se realice mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas conforme al apartado 2.d), el plazo se extenderá hasta el 31 de marzo de 2024.

Los plazos señalados en los dos párrafos anteriores podrán ser prorrogados de oficio o a instancia de parte por el órgano competente para la concesión de las subvenciones, siempre que en este último caso se solicite la prórroga con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación correspondiente. La prórroga habrá de acordarse dentro de los límites del artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. A los efectos de la justificación, las entidades beneficiarias deberán presentar al ICASS la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, conforme al ANEXO 4.A) Y 4.B)

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas según el modelo que se incluyó en el ANEXO 5.A) Y 5.B), que contendrá.

1º. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe total, el importe imputado al programa subvencionado, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Las entidades subvencionadas deberán justificar dichas desviaciones a lo establecido en su solicitud, debiéndose mantener el objeto, las condiciones, finalidad del proyecto subvencionado y los límites establecidos para los gastos generales.

CVE-2023-3698

No obstante, quedará a criterio del ICASS, la aceptación de la modificación presupuestaria, de acuerdo con el artículo 18 de la orden EPS/18/2021, de 31 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras.

2º. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3º. Una declaración responsable en la que se señale que las facturas y justificantes de gasto que se adjuntan se corresponden con documentos originales.

c) Con la memoria económica se presentará la siguiente documentación:

1º Las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo b) 1 y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Asimismo, deberán cumplimentarse los Anexos 5 a) 1 y 5 b) 1, referidos a la imputación de facturas correspondientes a gasto total imputado a otras subvenciones y/o ayudas que han sido subvencionados por otras Administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad.

Si se ha producido contratación de personal, deberá presentarse, respecto de cada persona contratada para la realización de la actividad subvencionada, los originales de las nóminas y de los documentos acreditativos del ingreso de las cotizaciones en la Tesorería General de la Seguridad Social. La categoría Profesional y la contratación deberá coincidir con la Categoría Profesional que se refleja en la solicitud Anexo 3.a) Memoria del programa y Anexo 3.b) Memoria de Mantenimiento.

Si se hubieran abonado dietas o gastos de viaje se presentará el ANEXO 6.

En cualquier caso, la fecha de la factura y/o documento contable, así como la acreditación del pago deberá ajustarse al período de realización de las actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, para el cumplimiento de la finalidad de la subvención. En el caso de domiciliación bancaria las facturas deberán de estar acompañadas de su correspondiente justificante de pago.

Únicamente se admitirá que la acreditación del pago de las facturas de suministros (agua, luz, teléfono, calefacción/gas) emitidas en el último trimestre del ejercicio de 2023 y el pago de los costes de la Seguridad Social correspondientes a la nómina del mes de noviembre y diciembre de 2023 puedan ser efectuados como fecha límite hasta el 15 de febrero de 2024.

En los casos en que la justificación se realice mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas el gasto derivado de la realización del informe de auditor de cuentas a que se refiere el apartado 1 y el apartado 2, d), de este artículo, podrá ser imputado y admitido hasta la fecha de 31 de marzo de 2024

2º Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 32.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, deba de haber solicitado en su caso la entidad beneficiaria.

3º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

4º Cuando el importe del gasto subvencionable sea superior al importe máximo permitido de pago en efectivo dispuesto en la legislación vigente el pago se acreditará mediante transferencia bancaria, certificación bancaria o extracto de pago.

d) En los casos de que el coste total de alguno de los programas subvencionados supere la cuantía de 40.000 Euros, la justificación del mismo revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas de la elección de la entidad beneficiaria, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

CVE-2023-3698

El informe del auditor de cuentas tendrá el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal.

Artículo 17. Patrocinio del ICASS.

El logotipo del ICASS, que resulta de inclusión obligatoria en los proyectos que cuenten con alguna de las subvenciones reguladas en esta Resolución, conforme al artículo 4.h) de la Orden EPS/18/2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, se ajustará al modelo establecido en el ANEXO 7.

Disposición final primera. Régimen jurídico aplicable.

En lo no previsto en la presente Resolución, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de esta última, aprobado por el RD 887/2006 de 21 de julio y demás normativa en materia de subvenciones y ayudas públicas que resulte de aplicación.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2023.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Eugenia Gómez de Diego.

CVE-2023-3698

GOBIERNO de CANTABRIA
icass Instituto Cántabro de Servicios Sociales
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

ANEXO 1-A: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Esta solicitud debe ser rellenada en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente solicitado. **La omisión de dichos datos podrá dar lugar a la declaración de DESISTIMIENTO** contemplada en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.- CONVOCATORIA:

Denominación | Fecha de publicación BOC

2.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos | DNI/NIF

Domicilio | Cargo

Teléfono | Fax | Correo electrónico

Actuando como representante de:

3.- ENTIDAD:

Nº de inscripción | Nombre

Domicilio | Código Postal

Localidad | Provincia

Teléfono | Fax | Correo electrónico a efecto de comunicaciones

Código IBAN (24 caracteres) | NIF

4.- SUBVENCIÓN SOLICITADA:

PROYECTO	EJE Y CÓDIGO[1] (Indicar el Eje y un sólo código)	CANTIDAD SOLICITADA (Máximo 90%)	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD (mínimo 10%)	COSTE TOTAL
1.				
2.				
3.				
4.				

[1] Únicamente se rellenará en los programas de servicios sociales (no en mantenimiento).

CVE-2023-3698

GOBIERNO de CANTABRIA
icass Instituto Cántabro de Servicios Sociales
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

5.- DOCUMENTACIÓN APORTADA: (Señalar con X)

	Certificación acreditativa de ostentar la presidencia de la entidad o poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
	DNI representante de la entidad
	N.I.F de la entidad
	Certificación del acuerdo por el que se decidió la solicitud de subvención, adoptado por el órgano competente
	Documento acreditativo de inscripción de la entidad en el registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales (en caso de no autorizar)
	Anexo 1 B.- Declaración responsable, de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención
	Número de Cuenta Bancaria de la Entidad: certificado de titularidad emitido por la Entidad bancaria, firmado electrónicamente por la misma, debiendo remitir dicho certificado a través de Registro electrónico junto con la documentación de solicitud de subvención.
	Si alguno de los programas que impliquen el contacto habitual con menores declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que vaya a tener contacto con memores, así como actualización de dicha declaración cada vez que se produzca la incorporación de nuevo personal, durante el desarrollo de las actuaciones del programa
	Memoria de la Entidad según Anexo 2
	Memoria del proyecto para el que se solicita la subvención conforme al Anexo 3 (Memoria de programa/mantenimiento)
	Documento acreditativo de que la entidad o el programa para el que se solicita la subvención cuenta con certificación ISO 9001, EFQM, Norma ONG con calidad
	Plan de formación del voluntariado con vigencia para el 2023 o en su defecto 2021-2022.
	Plan de incorporación del voluntariado, con vigencia para el 2023 o en su defecto 2022.
	Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de la entidad, entre el 1 de enero de 2023 hasta fecha de presentación de solicitud, en su caso
	Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de la entidad en el que consten los datos referidos al período comprendido entre el 01-01-2022 y el 31-12-2022, en su caso

6. - DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN REQUERIDA EN LA TRAMITACIÓN:

Documento	Órgano de la Administración donde fue entregado:	Convocatoria	Fecha en la que fue entregado

DECLARO, como representante de la Entidad, que conozco los términos de la Orden reguladora de las bases y de la convocatoria de las subvenciones y me comprometo a cumplir la misma, así como cuanta normativa que en relación a la solicitud le sea de aplicación.

DECLARO bajo mi responsabilidad que los programas para que los que se solicita la subvención no están incluidos en convenios, conciertos, ni se desarrollan mediante encomienda de gestión recibida de ninguna Administración Pública ni de sus organismos dependientes.

(Cumplimentar en caso de que proceda)
☐ **NO AUTORIZO** Al Instituto Cántabro de Servicios Sociales a realizar consultas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni al registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, comprometiéndome a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos en el momento en que sea expresamente requerido.

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

CVE-2023-3698

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES **En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:**	
Tratamiento	SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciossocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2023-3698

ANEXO 1-B: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en la Orden por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, en el año 2023

D/Dª……..…con NIF número……, en calidad de representante legal de la Entidad……..., con domicilio social en ……..

DECLARA:

Que la Entidad se halla al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos establecidos en los artículos 22 y 24 del Reglamento General de Subvenciones.

Que la Entidad no tiene deudas por reintegro de subvenciones o se halla al corriente de pago de las mismas con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Que la Entidad no está incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

Que la Entidad no percibe otras ayudas de igual naturaleza que igualen o superen el coste de la ayuda solicitada para la realización de los Proyectos objeto de esta convocatoria de subvención.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho.

FUNDACIONES:
Que ha presentado copia de las cuentas en el registro correspondiente, con anterioridad a la publicación del extracto de la presente convocatoria, tal como se recoge en la normativa vigente.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la subvención correspondiente, firma la presente declaración.

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

CVE-2023-3698

GOBIERNO de CANTABRIA
icass Instituto Cántabro de Servicios Sociales
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES **En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:**	
Tratamiento	SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciossocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

CVE-2023-3698

GOBIERNO de CANTABRIA
icass Instituto Cántabro de Servicios Sociales
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

ANEXO 2 – MEMORIA DE LA ENTIDAD

1.- ENTIDAD:

Nombre

Fecha inscripción Registro

Fecha de constitución legal de la entidad.

Federación o Confederación a la que pertenece

2.- FINES DE LA ENTIDAD

Fines de la Entidad

3.- IMPLANTACIÓN

Alcance geográfico

☐ Estatal ☐ Autonómico ☐ Comarcal ☐ Local

Número de socios

Programas que ha realizado dentro de los ejes y códigos que se relacionan en el art. 3.3. de la presente convocatoria.

Eje y Código.	Programa	Localidad	Nº de personas beneficiarias	Coste

CVE-2023-3698

Actividades habituales

4.- ESTRUCTURA Y CAPACIDAD

Infraestructura:

Inmuebles en propiedad	
Dirección completa	Valor catastral
TOTAL	

Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute	
Dirección completa	Importe alquiler anual
TOTAL	

Personal:

Fijo			**Eventual**		
Nº	Puesto desempeñado	Nº horas anuales trabajadas	Nº	Puesto desempeñado	Nº horas anuales trabajadas
TOTAL			TOTAL		

CVE-2023-3698

5.- CALIDAD EN LA GESTIÓN.

Indicar si tiene certificación externa en vigor con un sistema de calidad (Deberá aportarse).

6.- POLITICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Indicar la trayectoria de la entidad en el desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad.

Indicar si la entidad tiene entre sus profesionales contratados/as personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

7.- ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO.

Personal voluntario con participación permanente en la Entidad

Cualificación	Actividad que desarrolla	Número	Número de horas anuales dedicadas
	Total		

Indicar si la entidad dispone de un plan de voluntariado. Si dispone del mismo, deberá aportarse. VER BASES REGULADORAS

Indicar si la entidad ha realizado en los 2 últimos años o está previsto en 2023 programas de formación de voluntariado. Si dispone del mismo, deberá aportarse. VER BASES REGULADORAS

CVE-2023-3698

8.- EJERCICIO 2022

Resultados del ejercicio anterior

INGRESOS		
Fuente de financiación	**Denominación institución pública o privada**	**Ingresos**
Con cargo a esta subvención	Reflejar si la Entidad recibió subvención para mantenimiento-ICASS	
Financiación propia *(Cuotas de socios, donaciones privadas, ingresos por actividades, otros)*		
Otras subvenciones administraciones públicas		
Aportaciones de instituciones y entidades privadas		
Otras fuentes de financiación (especificar)		
	TOTAL INGRESOS	

GASTOS		
Corrientes		**Gastos**
Personal		
Mantenimiento		
Actividades		
Otros gastos		
Inversiones		
	TOTAL GASTOS	

Balance de resultados 2022

Total ingresos	
Total gastos	
BALANCE	

9.- PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2023

INGRESOS		
Fuente de financiación	**Denominación institución pública o privada**	**Ingresos**
Con cargo a esta subvención	Reflejar la cuantía que Entidad solicita para mantenimiento- ICASS	
Financiación propia *(Cuotas de socios, donaciones privadas, ingresos por actividades, otros)*		
Otras subvenciones administraciones públicas		
Aportaciones de instituciones y entidades privadas		
Otras fuentes de financiación (Especificar)		
	TOTAL INGRESOS	

CVE-2023-3698

GASTOS		
Corrientes		**Gastos**
Personal		
Mantenimiento		
Actividades		
Otros gastos		
Inversiones		
	TOTAL GASTOS	

Balance de resultados 2023

Total ingresos	
Total gastos	
BALANCE	

El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES **En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:**	
Tratamiento	SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciossocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

CVE-2023-3698

GOBIERNO de CANTABRIA
icass Instituto Cántabro de Servicios Sociales
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

ANEXO 3 a) MEMORIA DEL PROGRAMA

1. ENTIDAD

2. DENOMINACION DEL PROGRAMA

Continuidad (SÍ o NO)

Año de inicio del programa

3. ÁREA DE ATENCIÓN

Indicar el ámbito al que va dirigido el programa

1 Población general	
2 Personas en situacion de dependencia	
3 Infancia, adolescencia y familia	
4 Personas refugiadas	
5 Personas mayores	
6 Personas en riesgo de exclusión social	
7 Personas con discapacidad	
8 Otros colectivos	

4. EJE DE ACTUACIÓN.

Indicar a que Eje de los contemplados en el ANEXO 1A, aptdo 4 de la convocatoria se ajusta:

		CÓDIGO
EJE 1.- ACOGIDA Y ORIENTACIÓN SOCIAL		
EJE 2.- PROMOC. AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENC. DEPENDENCIA		
EJE 3.- INCORPORACIÓN SOCIAL.		
EJE 4.- INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
EJE 5.- PARTICIPACION SOCIAL		

5. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivos generales

Objetivo específicos

CVE-2023-3698

6.- CONTENIDO TÉCNICO DEL PROGRAMA

Planteamiento (Motivos en los que se fundamenta el programa; razones por las que se realiza; situación que trata de resolver)

Metodología (Resumir de qué manera se desarrollará el programa, concretando el método de trabajo)

Perspectiva de género (Indicar la implantación de la perspectiva de género en el programa)

Evaluación (indicadores previstos para evaluar el programa)

Objetivos	Indicadores	Resultados esperados

Actividades que incluye el programa y calendario previsto (De cada actividad se debe especificar: descripción; calendario detallado cronológicamente; nº de participantes previstos, horas de duración y lugar de realización)

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	horas durac.	Usuarios directos	Lugar de realización

CVE-2023-3698

Recursos del programa

1. Técnicos y materiales

2. Humanos

2.1. Datos del equipo que implementa el programa y categoría profesional. Los profesionales contratados deberán contar con alta en el régimen de la Seguridad Social, código de cotización en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Categoría o cualificación profesional	nº total	Tareas	horas anuales (contrato)	h. dedic. total al progr.	Retribución bruta total	Seg. Social a cargo de la empresa	Total gastos de personal
Totales	**0**		0	0	**0,00**		**0,00**

Convenio laboral de aplicación

2.1.1. Dietas (personal contratado por la entidad para la implementación del programa):

Justificación:

CVE-2023-3698

2.1. 2. Subcontratación de la actividad:

En caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido del programa , indíquelo, así como la causa que lo motiva y el coste previsto

7. IMPACTO DEL PROGRAMA

Personas usuarias directas

Perfil

Criterios de selección

Aportación prevista de las personas usuarias al coste de la actividad del programa.

8. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS O GRUPOS A LOS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA

Estudio sobre las necesidades sociales que se pretende abordar

CVE-2023-3698

9. COBERTURA PÚBLICA

Indicar de manera suficientemente acreditada en qué manera se pretende satisfacer necesidades sociales NO cubiertas por los recursos públicos existentes, o en su caso, complementa la cobertura pública ya existente..

10. CALIDAD

Gestión de la calidad (Indicar si se cuenta con certificación ISO, EFQM o Norma ONG con Calidad)

11. CONVENIOS Y CONCIERTOS

Entidad	Objeto	Importe

12. SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD PARA ESTE PROGRAMA

Año	Entidad	Importe

13- CORRESPONSABILIZACIÓN Y COFINANCIACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Incorporar datos del 2023. Si el programa aún no se ha iniciado incluir estimaciones de ingresos

Fuente de financiación	Institución	Objeto	Cuantía	% s/coste total del progr.
Financiación propia				
Otras subvenciones Administraciones Públicas				
Aportaciones de instituciones y entidades privadas				

CVE-2023-3698

		Totales	0,00		0,00%

14.- PRESUPUESTO

		Cuantía solicitada	Otras subvenciones	Financiación propia	Previsión Gasto
GASTOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	Personal				**0,00**
	Dietas y gastos de viaje				**0,00**
	Material no inventariable				**0,00**
GASTOS GENERALES máx. 10% del total progr.	Gastos de gestión y Admón necesarios para implementación del programa				**0,00**
	Gastos Informe Auditor				**0,00**
	TOTAL GASTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

15. SUBVENCIÓN SOLICITADA

	Cuantía	%
Cantidad solicitada (máximo 90%)	**0,00**	
Aportación Entidad (mínimo 10%)	**0,00**	
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	**0,00**	

El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

a de de 202

Firma y sello

Fdo.

Representante legal de la Entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciossocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

CVE-2023-3698

GOBIERNO de CANTABRIA
icass Instituto Cántabro de Servicios Sociales
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

ANEXO 3 b) MEMORIA DE MANTENIMIENTO

1. ENTIDAD

2. ÁREA DE ATENCIÓN

Indicar el ámbito al que va dirigido el programa

1 Población general	
2 Personas en situacion de dependencia	
3 Infancia, adolescencia y familia	
4 Personas refugiadas	
5 Personas mayores	
6 Personas en riesgo de exclusión social	
7 Personas con discapacidad	
8 Otros colectivos	

3. CONTINUIDAD

Continuidad (SÍ o NO)

Año de inicio de la actividad

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Nombre del centro

Localidad

Dirección

Alcance geográfico de la actividad de la entidad en Cantabria

Indicar de manera suficientemente acreditada en qué manera se pretende satisfacer necesidades sociales no cubiertas por los recursos públicos existentes, o en su caso, complementa la cobertura pública ya existente..

CVE-2023-3698

5. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Personas usuarias directas

Perfil

6. RECURSOS DEL PROGRAMA

1. Técnicos y materiales

2. Humanos

2.1. Datos del equipo que implementa el programa y categoría profesional. Los profesionales contratados deberán contar con alta en el régimen de la Seguridad Social, código de cotización en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Categoría o cualificación profesional	nº total	Tareas	horas anuales (contrato)	h. dedic. total al progr.	Retribución bruta total	Seg. Social a cargo de la empresa	Total gastos de personal
Totales	**0,00**		**0,00**	**0,00**	**0,00**		**0,00**

Convenio laboral de aplicación

7. CONVENIOS Y CONCIERTOS

Entidad	Objeto	Importe

CVE-2023-3698

8. SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD PARA ESTE PROGRAMA

Año	Entidad	Importe

9. CORRESPONSABILIZACIÓN Y COFINANCIACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Incorporar datos del 2023. Si el programa aún no se ha iniciado incluir estimaciones de ingresos

Fuente de financiación	Institución	Objeto	Cuantía	% s/coste total del progr.
Financiación propia				
Otras subvenciones Administraciones Públicas				
Aportaciones de instituciones y entidades privadas				
		Totales	0,00	0,00%

10. PRESUPUESTO

GASTOS CORRIENTES	Cuantía solicitada	Otras subvenciones	Financiación propia	Previsión Gasto
Alquiler local				**0,00**
Gastos mantenimiento y conservación del local				**0,00**
Mantenimiento y reparación de equipos informáticos				**0,00**
Material de oficina no inventariable				**0,00**
Suministro de energía eléctrica, agua, gas y combustible de calefacción				**0,00**
Gastos de comunicaciones telefónicas, postales y de mensajería				**0,00**
Tributos y seguros del local				**0,00**
Trabajos de limpieza, seguridad y asesoría realizados por otras empresas				**0,00**
Gastos derivados del personal de dirección, gestión, admón y servicios generales de la entidad				**0,00**
Actividades de información y orientación dirigidas a sus asociados y personas objeto de atención				**0,00**
TOTAL GASTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

11. SUBVENCIÓN SOLICITADA

	Cuantía	%
Cantidad solicitada (máximo 90%)	**0,00**	
Aportación Entidad (mínimo 10%)	**0,00**	
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	**0,00**	

El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a ____ de _____ de 202 ____

Firma y sello

Fdo. _____

Representante legal de la Entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciossocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

CVE-2023-3698

GOBIERNO de CANTABRIA
icass Instituto Cántabro de Servicios Sociales
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

ANEXO 4 a) MEMORIA DE ACTUACION JUSTIFICATIVA - PROGRAMAS

1. CONVOCATORIA

2. ENTIDAD

3. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

(deberá coincidir con el que figura en resolución concesión)

4. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Descripción del contenido del programa

Objetivo/s, tanto general/es como específicos, que se han alcanzado con el programa

CVE-2023-3698

Resultados obtenidos (Evaluación de los resultados efectivos con respecto a los objetivos e indicadores fijados en la solicitud)

Objetivos	Indicadores	Resultados obtenidos

5. PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS DEL PROGRAMA. Análisis del colectivo objeto de atención, población a la que se ha dirigido, número de personas beneficiarias finales a los que se ha atendido. Adjuntar listado usuarios[1]

[1] Anexar listado con datos identificativos (iniciales de nombre y apellidos y las cuatro últimas cifras del DNI)

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO (describir brevemente la forma en que se ha intervenido con las personas beneficiarias, la planificación llevada a cabo con las actividades, procedimiento de ejecución, definición de tareas, etc.)

7. ACTIVIDADES. (las actividades han de ser las indicadas en la solicitud)

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	horas durac.	Usuarios directos	Lugar de realización

[2] En caso de haber realizado actividades de formación, información y/o sensibilización adjuntar el Programa detallado de cada una de ellas.

CVE-2023-3698

8. RECURSOS NECESARIOS PARA EL PROGRAMA

8.1 Medios materiales y técnicos disponibles para la realización del programa (instalaciones, materiales, instrumentos, equipos)

Descripción de los recursos ya existentes en la Entidad

Descripción de los recursos que ha sido necesarios adquirir para el programa

Materiales producidos [3]

3 En caso de haber elaborado materiales en o para la realización del programa adjuntar una muestra de cada uno de ellos

8.2 Recursos humanos (código de cotización en la Comunidad Autónoma de Cantabria) Deberá coincidir con los indicados en su solicitud (ANEXO 3.a)

Trabajadores, profesionales contratados por la Entidad.

nombre y apellidos	denominación del puesto	Titulación	Categ. Prof.	Tipo de contrato	nº h/sem. contrato	funciones	dedicación semanal (en horas)	nº de meses

CVE-2023-3698

Voluntarios

nombre y apellidos	DNI/NIE	Titulación	Funciones desarrolladas	dedicación semanal (en horas)	Fechas

Colaboradores

nombre y apellidos	Titulación	Funciones desarrolladas	dedicación semanal (en horas)	nº de meses

9. VALORACIÓN DEL PROGRAMA

Aspectos positivos

Aspectos negativos

Propuestas

El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a _____ de _____ de 202 ____

Firma y sello

Fdo. _____

Representante legal de la Entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciossocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

CVE-2023-3698

GOBIERNO de CANTABRIA
icass Instituto Cántabro de Servicios Sociales
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

ANEXO 4 b) MEMORIA DE ACTUACION JUSTIFICATIVA - MANTENIMIENTO

1. CONVOCATORIA

2. ENTIDAD

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Nombre del Centro

Localidad

Dirección

Alcance geográfico de la actividad de la Entidad en Cantabria

4. PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS (Análisis del colectivo objeto de atención, población a la que se dirige, nº de personas beneficiarias finales atendidas)

5. RECURSOS NECESARIOS

5.1 Medios materiales y técnicos (instalaciones, materiales, instrumentos y los equipos)

Descripción de los recursos ya existentes en la Entidad

Descripción de los recursos que ha sido necesarios adquirir para el programa

Materiales producidos [1]

[1] En caso de haber elaborado materiales adjuntar una muestra de cada uno de ellos

8.2 Recursos humanos (código de cotización en la Comunidad Autónoma de Cantabria) Deberá coincidir con los indicados en su solicitud (ANEXO 3.a)

Trabajadores, profesionales contratados por la Entidad.

nombre y apellidos	denominación del puesto	Titulación	Categ. Prof.	Tipo de contrato	nº h/sem. contrato	funciones	dedicación semanal en horas	nº de meses

CVE-2023-3698

Voluntarios

nombre y apellidos	DNI/NIE	Titulación	Funciones desarrolladas	dedicación semanal (en horas)	Fechas

Colaboradores

nombre y apellidos	Titulación	Funciones desarrolladas	dedicación semanal en horas	nº de meses

El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

a de de 202

Firma y sello

Fdo.

Representante legal de la Entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciossocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

CVE-2023-3698

ANEXO 5 a) MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA - PROGRAMAS

1. JUSTIFICACIÓN Ejercicio Presupuestario

2. CONVOCATORIA

3. ENTIDAD

4. DENOMINACION DEL PROGRAMA

5. BALANCE

		Cuantía concedida	Otras Subvenc.	Fnanciac. propia	Total Gasto justificado
GASTOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	Personal				0,00
	Dietas y gastos de viaje (Solo profesionales contratados por la Entidad				0,00
	Material no inventariable				0,00
	SUBTOTAL 1	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS GENERALES (Máx. 10% del coste total del programa)	Gastos gestión y administración necesarios para implementación programa				0,00
	Gastos Informe de Auditor				0,00
	SUBTOTAL 2	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

6. COSTE TOTAL PROGRAMA

	Importe	% sobre coste total
Aportación ICASS (subv. concedida)	0,00	
Aportación Entidad	0,00	
COSTE TOTAL	**0,00**	

7. RELACION DE GASTOS [1]

nº de Orden del justificante	nº y fecha del justificante	Descripción del gasto efectuado	Acreedor/Proveedor	NIF	Importe total	Importe asignado al coste total	Importe imputado a subvención	Fecha pago justificante
					0,00	0,00	0,00	0,00

[1] Deberá aportarse facturas y documentos de valor probatorio. En el caso de domiciliación bancaria, las facturas deberán acompañarse de su correspondiente justificante de pago. Debiendo estar emitidas y efectuado el pago dentro de la fecha límite establecida en la convocatoria. Deberá aportar contratos de trabajo, nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), modelos correspondientes a las retenciones del IRPF (impresos 111 y 190). La categoría profesional y contratos de los profesionales que implementa el programa deberán ajustarse a lo reflejado en su solicitud (Anexo 3.a –Recursos Humanos del Programa)

CVE-2023-3698

El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

a de de 202

Firma y sello

Fdo.

Representante legal de la Entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciossocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

GOBIERNO de CANTABRIA
icass Instituto Cántabro de Servicios Sociales
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

ANEXO 5a) 1. CERTIFICADO/DECLARACION RESPONSABLE IMPUTACIÓN FACTURAS - PROGRAMAS SOCIALES

D./Dª con DNI en representación de la Entidad

Programa concedido

CERTIFICA / DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que los justificantes que se relacionan en el apartado 7 del Anexo 5 a) Memoria económica justificativa , corresponden a gastos realizados con motivo de las actividades objeto de la subvención para el Programas social concedido en los importes y porcentajes que se detallan, debiendo reflejar los **importes que han sido subvencionados por otras Administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad**, en sus cuantías y porcentajes correspondientes.

INSERTAR FILA

Nº de Orden JUSTIF.	Nº FACTURA	ACREEDOR/PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL DEL JUSTIFICANTE	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCION ICASS		IMPORTE IMPUTADO A OTRAS SUBVENCIONES			TOTAL FINANCIADO
				Importe	%	Importe	%	Entidad Financiadora pública/privada	
		TOTALES	0,00	0,00		0,00			

En a de de 202

Fdo. sello

Representante de la Entidad

CVE-2023-3698

GOBIERNO de CANTABRIA icass Instituto Cántabro de Servicios Sociales AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

ANEXO 5 b) MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA - MANTENIMIENTO

1. JUSTIFICACIÓN Ejercicio Presupuestario | **2. CONVOCATORIA**

3. ENTIDAD

4. DENOMINACION DEL PROGRAMA

5. BALANCE

GASTOS CORRIENTES (Rellenar únicamente los conceptos aprobados)	Cuantía concedida	Otras Subvenc.	Financiac. propia	Total Gasto justificado
Alquiler local				0,00
Gastos mantenimiento y conservación del local				0,00
Mantenimiento y reparación de equipos informáticos				0,00
Material de oficina no inventariable				0,00
Suministro de energía eléctrica, agua, gas y combustible de calefacción				0,00
Gastos de comunicaciones telefónicas, postales y de mensajería				0,00
Tributos y seguros del local				0,00
Trabajos de limpieza, seguridad y asesoría realizados por otras empresas				0,00
Gastos derivados del personal de dirección, gestión, administración y servicios generales de la entidad				0,00
Actividades de información y orientación dirigidas a sus asociados y personas objeto de atención (no se admiten gastos referidos a material de información y orientación, ej. Revistas o moopys, etc)				0,00
SUBTOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

6. COSTE TOTAL

	Importe	**% sobre coste total**
Aportación ICASS (subv. concedida)	0,00	
Aportación Entidad	0,00	
COSTE TOTAL	**0,00**	

CVE-2023-3698

7. RELACION DE GASTOS [1]

nº de Orden del justificante	nº y fecha del justificante	Descripción del gasto efectuado	Acreedor/Proveedor	NIF	Importe total	Importe asignado al coste total	Importe imputado a subvención	Fecha pago justificante
					0,00	0,00	0,00	0,00

[1] Deberá aportarse facturas y documentos de valor probatorio (original y fotocopia). En el caso de domiciliación bancaria, las facturas deberán acompañarse de su correspondiente justificante de pago. Deberá aportarse contratos de trabajo, nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), modelos correspondientes a las retenciones del IRPF (impresos 111 y 190).

El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

a de de 202

Firma y sello

Fdo.

Representante legal de la Entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciossocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

CVE-2023-3698

GOBIERNO de CANTABRIA icass Instituto Cántabro de Servicios Sociales AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

5 b) 1. ANEXO CERTIFICADO/DECLARACION RESPONSABLE IMPUTACIÓN FACTURAS - MANTENIMIENTO

D./Dª con DNI en representación de la Entidad

CERTIFICA / DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que los justificantes que se relacionan en el apartado 7 del Anexo 5 b) Memoria económica justificativa , corresponden a gastos realizados con motivo de las actividades objeto de la subvención para Mantenimiento en los importes y porcentajes que se detallan, debiendo reflejar los importes que han sido subvencionados por otras Administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, en sus cuantías y porcentajes correspondientes.

INSERTAR FILA

Nº de Orden JUSTIF.	Nº FACTURA	ACREEDOR/PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL DEL JUSTIFICANTE	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCION ICASS		IMPORTE IMPUTADO A OTRAS SUBVENCIONES			TOTAL FINAN-CIADO
				Importe	%	Importe	%	Entidad Financiadora pública/privada	
			0,00	0,00		0,00			

En a de de 202

Fdo. sello

Representante de la Entidad

CVE-2023-3698

GOBIERNO de CANTABRIA
icass Instituto Cántabro de Servicios Sociales
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

ANEXO 6 - DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

1. ENTIDAD

nombre y apellidos

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

3. REPRESENTANTE LEGAL

4. TRABAJADOR/A CONTRATADO/A POR LA ENTIDAD

nombre y apellidos | DNI/NIF

Categoría profesional | Domicilio

5. DESPLAZAMIENTO

Motivo

6. GASTOS EFECTUADOS

Concepto	Fechas	Localidad	Importe
Manutención			
Billete			
		Total Gastos	0,00

	Fechas	Dirección salida	Dirección llegada	Km.	Importe (0,25€/Km)
Traslado en vehículo propio					0,00
			Total Gastos		0,00

OBSERVACIONES: Este documento vendrá acompañado de los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes,), excepto en el caso de traslado en vehículo propio.

El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

a de de 202

Firma y sello

Fdo.

Representante legal de la Entidad

CVE-2023-3698

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciossocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

CVE-2023-3698

ANEXO 7 LOGOTIPO

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados, de conformidad con el artículo 4 h de la Orden, es el siguiente:

Para su reproducción, en color o en blanco y negro, las entidades subvencionadas deberán descargarlo en la sección destinada a Entidades de la página Web del ICASS (www.serviciossocialescantabria.org)

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2023-3704 *Extracto de Resolución de 19 de abril, de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2023.*

BDNS (Identif.): 690084.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690084)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones a que se refiere esta Resolución las entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales regulado mediante Decreto 40/2008, de 17 de abril por el que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Que el proyecto para el que se solicite la subvención se esté realizando o vaya a realizarse de forma real y efectiva en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) No tener asignada subvención nominativa para el mismo objeto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio de la convocatoria.

d) No tener asignada ninguna otra subvención directa para el mismo objeto por parte del Gobierno de Cantabria.

e) Haber presentado las fundaciones, en el Registro de Fundaciones en que estuvieran obligadas, las cuentas cuyo plazo de presentación estuviera vencido en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

f) No hallarse en alguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Concesión de subvenciones destinadas a financiar gastos de mantenimiento y proyectos en materia de servicios sociales de entidades privadas sin ánimo de lucro realizados en 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

EPS/18/2021, de 31 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales (BOC nº 110 de 9 de junio de 2021). www.serviciossocialescantabria.org.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de la convocatoria será de 640.000 euros.

1. Podrá subvencionarse el mantenimiento de las entidades privadas sin ánimo de lucro entre cuyo objeto esté la realización de programas de servicios sociales, en una cuantía máxima

CVE-2023-3704

de 35.000 euros siendo subvencionables únicamente los gastos establecidos en el artículo 2.1 de la Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo.

2. Podrá subvencionarse asimismo la ejecución de los programas de servicios sociales de las entidades privadas sin ánimo de lucro que se especifican en este artículo en cuantía máxima de 40.000 euros por programa.

En este concepto se subvencionarán únicamente los gastos establecidos en el artículo 2.2 de la Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo.

Se admitirá que un 10% del coste total del programa sean gastos generales de gestión y administración de la entidad tal como autoriza el artículo 2.2 de la Orden EPS/18/2021 de 31 de mayo en su letra c).

Se establece un mínimo de subvención de 4.000 euros por programa, excepto si la cantidad solicitada fuera inferior a este importe.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del ICASS en el modelo que figura en el Anexo 1-A de esta Resolución y se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "https://sede.cantabria.es/". El certificado electrónico con el que se firma la documentación presentada deberá corresponder a quien ostenta la representación legal de la entidad solicitante.

Sexto. Otros datos.

Las entidades beneficiarias justificarán la totalidad de la actividad o realización del proyecto, así como la aplicación a esta finalidad de los fondos recibidos como subvención, como máximo hasta el 15 de febrero de 2024.

En los casos en que la justificación se realice mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas conforme al apartado 2.d), el plazo se extenderá hasta el 31 de marzo de 2024.

Santander, 19 de abril de 2023.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Eugenia Gómez de Diego.

2023/3704

CVE-2023-3704

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2023-3703 *Resolución de la publicación de ayudas concedidas del Área de Creación, Innovación y Consolidación Empresarial.*

Una vez resueltas las convocatorias 2022 de ayudas del Área de Creación, Innovación y Consolidación Empresarial de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A (SODERCAN), procede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a las ayudas concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN).

Santander, 24 de abril de 2023.
El consejero delegado de SODERCAN, S. A.,
Rafael Pérez Tezanos.

CVE-2023-3703

ANEXO

RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS POR SODERCAN, S.A.- Área de Creación, Innovación y Consolidación Empresarial

- **RESOLUCIÓN SOD/PROY/20/22, DE 2 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS DE I+D EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC).**

Financiación: Se establece en un máximo de 562.500 euros.
Finalidad: Ayudas para incentivar el desarrollo de programas o instrumentos de apoyo al sector TIC que promuevan y fomenten la ejecución de proyectos de I+D.
Relación de ayudas concedidas – **Único Proceso Selectivo**:

CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	CUANTIA DE LA AYUDA €
ID22-TC-001	B39807912	20.225,12
ID22-TC-002	B39868286	26.680,65
ID22-TC-003	B39868286	26.826,94
ID22-TC-004	B86341195	34.319,25
ID22-TC-005	B39385083	67.427,23
ID22-TC-006	B39833611	32.375,30
ID22-TC-009	B39740170	35.800,53
ID22-TC-010	B39361019	21.308,16
ID22-TC-014	B01507938	20.259,75
ID22-TC-015	F20369153	27.196,60
ID22-TC-016	F20369153	29.377,10
ID22-TC-017	A39669338	28.585,59
ID22-TC-021	B39656939	40.709,20
ID22-TC-023	B39469515	19.341,64
ID22-TC-027	B39701834	51.839,24
ID22-TC-028	B39835095	54.854,67
ID22-TC-031	G39492947	25.373,03

2023/3703

CVE-2023-3703

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-3692 *Concesión de subvención directa excepcional. Expediente 2023/175A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2023, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa excepcional:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Ajedrez Solvay.

- CIF: G39290077.

- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuatro mil novecientos treinta y cinco (4.935,00) euros.

- CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter excepcional a favor del Club de Ajedrez Solvay, para sufragar los gastos derivados de la participación en la fase final del Torneo Mundial de Ajedrez Escolar 2021, celebrada entre el 25 y 29 de noviembre de 2021 en el Pabellón de España de la Expo. de Dubái.

Torrelavega, 21 de abril de 2023.
El alcalde,
Javier López Estrada.

2023/3692

CVE-2023-3692

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-3693 *Concesión de subvención directa excepcional. Expediente 2022/12274T.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que, por el Pleno de la Corporación Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2023, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa excepcional:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Federación Cántabra de Bolos.

- CIF: Q8955013A.

- IMPORTE SUBVENCIÓN: Veinte mil (20.000,00) euros.

- CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter excepcional a favor de la Federación Cántabra de Bolos, para sufragar los gastos derivados de la organización y desarrollo de la Semana Bolística 2022, los días 17 a 26 de agosto, en la bolera Severino Prieto de Torrelavega.

Torrelavega, 21 de abril de 2023.
El alcalde,
Javier López Estrada.

2023/3693

CVE-2023-3693

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2022-8950 *Información pública de solicitud de autorización para la canalización y postes de telecomunicaciones en Barreda. Término municipal de Torrelavega. Expediente 313733.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Orange España Comunicaciones Fijas, SL, para la canalización y postes de telecomunicaciones en suelo rústico de Barreda, parcelas 39087A007090060000YB, 39087A007090080000YG, 39087A007090130000YP y 39087A007000980000YI, en el municipio de Torrelavega, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 313733 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 18 de noviembre de 2022.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

2022/8950

CVE-2022-8950

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2022-7498 *Información pública de expediente para reforma y ampliación de cabaña para vivienda en parcela 146 del polígono 16, en Rudagüera.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por doña María Remedios Gutiérrez Pelayo, para reforma y ampliación de cabaña para vivienda, en parcela calificada como suelo rústico en polígono 16, parcela 146, en la localidad de Rudagüera, al sitio de "Las Rosas".

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 28 de septiembre de 2022.
La alcaldesa en funciones
(R.A. nº 145 de 27/06/2022),
María Nieves Díaz Pérez.

2022/7498

CVE-2022-7498

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2023-3252 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio La Herrería, 35 B, de Cigüenza.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2023, se otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: Manuel Pérez Solar.

Uso: Vivienda.

Dirección de la vivienda: Bº La Herrería, nº 35-B, 39526-Cigüenza.

RECURSOS

Contra el presente Anuncio, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alfoz de Lloredo, 24 de marzo de 2023.
La alcaldesa en funciones
(Resolución de Alcaldía nº 145 de 27/06/2022),
María Nieves Díaz Pérez.

2023/3252

CVE-2023-3252

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2022-7984 *Concesión de licencia de primera ocupación de local destinado a centro de danza y pilates en avenida Libertad (La), en Muriedas. Expediente LIC/893/2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación Territorial y Urbanismo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Expediente: LIC/893/2022.

Fecha de concesión: 11 de octubre de 2022.

Órgano: Resolución de Alcaldía.

Promotora: Dª ESTER TORRES GONZÁLEZ.

Obra: PRIMERA OCUPACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A CENTRO DE DANZA Y PILATES.

Emplazamiento de la edificación: AVENIDA LIBERTAD (LA) 23, BAJO 4, 5 Y 6 MURIEDAS - CAMARGO (CANTABRIA).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Camargo, 14 de octubre de 2022.
El alcalde accidental,
Héctor Manuel Lavín Fernández.

2022/7984

CVE-2022-7984

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2022-3915 *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar aislada en calle Rubárcena, 42 C. Expediente 986/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión: 05/05/2022.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotores: Paloma Somoza Serrano y Juan Antonio Ruiz-Ayucar Zurdo.

Obra: Rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar aislada.

Emplazamiento de la edificación: c/ Rubárcena, 42 C.

Referencia catastral: 4642007UP9044S0001AJ.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 18 de mayo de 2022.

La alcaldesa,

Mª Teresa Noceda Llano.

2022/3915

CVE-2022-3915

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2022-8320 *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar en Abiada. Expediente 2022/299.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en redacción otorgada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de concesión: 20/10/2022.

Organo: Junta de Gobierno Local.

Promotora: Dª Mª del Pilar Díez de los Ríos.

Expediente: nº 2022-299, "construcción de vivienda unifamiliar" sita en Abiada, pol. 61, parcela 329.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

— Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. Contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

— Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

— Podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus derechos.

Hermandad de Campoo de Suso, 27 de octubre de 2022.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2022/8320

CVE-2022-8320

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2021-7241 *Información pública de solicitud de autorización para colocación de vallado en parcela 601, polígono 2. Expediente 340/21.*

Por don Adrián Gómez Alunda se solicita autorización para solicitud de licencia de obra menor de colocación de vallado en parcela 601 del polígono 2 de este término municipal, con referencia catastral 39044A002006010000BJ.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, que modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 23 de julio de 2021.
El alcalde,
José Manuel Cabrero Alonso.

2021/7241

CVE-2021-7241

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2023-3548 *Concesión de licencia de primera ocupación para edificio de 20 viviendas en calle Mijedo, 4, en Helgueras. Expediente 731/22.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación para edificio de 20 viviendas cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 31 de marzo de 2023.

Órgano: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: PELAYO E HIJOS, SA.

Dirección de la licencia: C/ MIJEDO, Nº 4, HELGUERAS.

Ref. Cat.: 8833004VP5183S.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación que estime procedente.

Noja, 17 de abril de 2023.
El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruíz Lavín.

2023/3548

CVE-2023-3548

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2022-8773 *Concesión de licencia de primera ocupación de legalización de edificación con uso de vivienda en parcela 28 del polígono 110, de Arenal.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por la Ley 6/2010 de 30 de julio, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2022, se ha otorgado licencia de primera ocupación, legalización de edificación con uso de vivienda en la parcela 28 del polígono 110, del Catastro de Rústica del pueblo de Arenal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Penagos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Penagos, 15 de noviembre de 2022.
El alcalde,
José Carlos Lavín Cuesta.

2022/8773

CVE-2022-8773

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2022-9043 *Concesión de licencias de primera ocupación en los pueblos de Galizano y Loredo.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día ocho de noviembre de 2022, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

- Finca Pontanía, vivienda unifamiliar en Galizano.

- Dña. María del Mar Ocejo Rivas, 5 apartamentos en Loredo.

- D. Epifanio Arce López, vivienda unifamiliar en Loredo.

Contra el presente Acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 23 de noviembre de 2022.

El alcalde,

Francisco Asón Pérez.

2022/9043

CVE-2022-9043

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2022-9012 *Concesión de licencia de primera ocupación para edificación en calle San Roque, 7, barrio de Pando.*

Habiéndose aprobado definitivamente el otorgamiento de licencia de primera ocupación de la edificación situada en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral: 8037608UP9083N0001LI.

Localización: calle San Roque, nº 7. T.M. de Ruiloba.

El expediente se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ruiloba, 22 de noviembre de 2022.
La alcaldesa,
Sara Portilla Fernández.

2022/9012

CVE-2022-9012

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-8134 *Concesión de licencia de primera ocupación para obras de rehabilitación de edificio en Plaza Pombo, 3. Expediente de obra mayor 5/13.*

Por el concejal delegado se ha dictado el 24/10/2022 la Resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por Atalaya Club de Regatas, S. L. y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de las obras de rehabilitación del edificio de Club de Regatas para uso hotelero (hotel de 4 estrellas y 64 habitaciones) en Plaza Pombo, nº 3 (referencia catastral 5127301VP3152E), cuya reforma fue autorizada por la licencia de obra mayor nº 5/13.

Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de octubre de 2022.
El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2022/8134

CVE-2022-8134

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2022-8537 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 220 del polígono 5, de Villasevil. Expediente 2022/146.*

Ante este Ayuntamiento, por D. JOSÉ MIGUEL BENITO MOLPECERES, con DNI ***4051**, actuando en representación de Grupo Verlow 21, S. L. (B98302029), se ha presentado solicitud de autorización para la construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada en el pueblo de Villasevil, dentro de la parcela nº 220 del polígono 5.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico de Cantabria, reformado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C.

Santiurde de Toranzo, 7 de noviembre de 2022.

El alcalde-presidente,

Víctor Manuel Concha Pérez.

2022/8537

CVE-2022-8537

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2022-4357 *Concesión de licencia de primera ocupación para nave almacén de piensos en barrio de La Virgen.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación de una nave almacén para piensos en el barrio de La Virgen (Udias), parcela catastral 39090A016000320000YA, siendo el titular de la licencia D. Jesús González Vázquez.

La licencia de primera ocupación se ha emitido mediante el Decreto 211/2022 del alcalde de Udías fechada el 31 de mayo de 2022.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Pumalverde, 31 de mayo de 2022.
El alcalde,
Fernando Fernández Sampedro.

2022/4357

CVE-2022-4357

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2022-4170 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 321 del polígono 34, en Valmeo.*

Por D. Ángel Martínez de Cos se solicita autorización para construcción de vivienda unifamiliar, a ubicar en suelo rústico, polígono 34, parcela 321, con referencia catastral 3909603400321, en el lugar de Larrianes del pueblo de Valmeo, en el municipio de Vega de Liébana, código postal 39575 (Cantabria).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la solicitud se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a esta publicación en el BOC, pudiendo consultarse el expediente en días y horas de oficina y formularse en su caso las observaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

La Vega de Liébana, 19 de mayo de 2022.
El alcalde,
Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2022/4170

CVE-2022-4170

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2023-3700 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Comercio Textil de Cantabria, por el que se adaptan las Tablas Salariales del año 2023 al Salario Mínimo Interprofesional.*

Código 39000335011982.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector del Comercio Textil de Cantabria, con fecha 1 de marzo de 2023, por el que se acuerda revisar las tablas salariales para el año 2023, a fin de adaptar la cuantía prevista para algunas categorías profesionales al salario mínimo interprofesional para el referido año; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de abril de 2023.
El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

CVE-2023-3700

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO TEXTIL DE CANTABRIA.

En Santander, siendo las 11.00 horas del día 01 de marzo de 2023 y en el domicilio de AECTC, C/ Cervantes, Nº 7, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio del Textil de Cantabria.

ASISTEN

PARTE EMPRESARIAL

AECTC – Asociación de Empresarios del Comercio Textil de Cantabria

Dª. BEATRIZ VARELA GÓMEZ

ACOTEX – Asociación del Comercio Textil de Cantabria

D. GONZALO CAYÓN CABALLERO

PARTE SOCIAL

UGT

D. ELISEO ALONSO CAGIGAL
Dª. ELENA RUIZ ÁLVAREZ

CC.OO.

D. GREGORIO GARCÍA MADRID
D. MARTA CAREAGA GUTIÉRREZ

Se inicia la reunión.

PRIMERO.- Visto el contenido del Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023, es necesario revisar las tablas salariales del convenio colectivo vigentes para el año 2023 a fin de adaptar algunas categorías profesionales a dicho salario mínimo de 1.008 euros mensuales.

Las categorías afectadas están recogidas en el Grupo III – Área III mozo/a, Grupo III - Área IV vigilante y personal de limpieza; y en el Grupo IV – aspirante de 16 y 17 años.

SEGUNDO.- Se hace constar que estas tablas se aprueban a los meros efectos de la adaptación de salarios de las categorías indicadas al nuevo importe del salario mínimo interprofesional vigente a partir del 01 de enero de 2023.

TERCERO.- Se acuerda dar traslado a la Autoridad Laboral de los presentes acuerdos a fin de solicitar su registro, depósito y publicación en el BOC tal y como establecen las disposiciones legales vigentes. Se faculta a tal fin a Beatriz Varela Gómez.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión firmando el presente documento en el lugar y fecha en principio indicados.

CVE-2023-3700

TABLAS SALARIALES 2023 ADAPTADAS AL SMI (a partir del 01/01/2023)	**2023**
GRUPO I	
AREA I	
JEFE DE PERSONAL, COMPRAS O ENCARGADO	1.645,78 €
JEFE DE SUCURSAL O ALMACEN	1.484,50 €
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO	1.347,70 €
AREA II	
VIAJANTE	1.299,52 €
JEFE DE SECCIÓN Ó GRUPO	1.403,65 €
AREA III	
JEFE ADMINISTRATIVO	1.533,30 €
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO	1.436,44 €
CONTABLE	1.299.52 €
CAJERO	1.299.52 €
AREA IV	
JEFE DE SECCIÓN Ó DE SERVICIOS	1.404,69 €
ESCAPARATISTA	1.436,44 €
CORTADOR	1.283,45 €
GRUPO II	
AREA I	
DEPENDIENTE MAYOR	1.372,58 €
DEPENDIENTE	1.247,74 €
AREA II	
SECRETARIO/A	1.259,64 €
OFICIAL ADTVO Y/O OFICIAL DE MÁQUINAS	1.247,74 €
AREA III	
PROFESIONAL DE OFICIO Ó CONDUCTOR	1.138,11 €
MOZO ESPECIALIZADO	1.109,09 €
TELEFONISTA	1.042,65 €
GRUPO III	
AREA I	
AYUDANTE	1.025,91 €
AREA II	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.109,09 €
AUXILIAR DE CAJA	1.042,65 €
AREA III	
AYUDANTE DE CORTADOR	1.206,17 €
MOZO	1.008,00 €
AREA IV	
VIGILANTE	1.008,00 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	1.008,00 €
GRUPO IV	
ASPIRANTE DE 16 y 17 AÑOS	1.008,00 €
FORMACIÓN DE PRIMER AÑO	65% de categoría + 15% formación = 80%
FORMACIÓN DE SEGUNDO AÑO	85% de categoría + 15% formación = 100%

2023/3700

CVE-2023-3700

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-3702 *Resolución de 21 de abril de 2023, por el que se acuerda la realización del trámite de consulta pública con respecto a la futura redacción del Proyecto de Decreto por el que aprueba la creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Cantabria por fusión del Colegio Profesional de Economistas de Cantabria, y del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria y la disolución de los Colegios preexistentes.*

La Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria, en el ejercicio de su competencia en materia de Colegios Profesionales, y como consecuencia de la solicitud del Colegio Profesional de Economistas de Cantabria y el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria, tiene previsto, tramitar el Decreto por el que se aprueba la creación por fusión del nuevo Colegio Profesional de Economistas de Cantabria que unifique ambas corporaciones, así como la disolución de los Colegios preexistentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Decreto, se llevará a cabo el trámite CONSULTA PÚBLICA, que se publicará en el BOC y en el portal de transparencia, para recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la norma.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En 2 de noviembre de 2022, se adoptó por el Colegio Profesional de Economistas de Cantabria, el acuerdo de fusión con el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria, fusionando los patrimonios de ambos colegios, que se integrarán en un nuevo Colegio de Economistas de Cantabria, disolviendo las Corporaciones hasta ahora existentes.

El Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria, adoptó el 29 de noviembre de 2022, acuerdo en el mismo sentido que el adoptado por el Colegio Profesional de Economistas de Cantabria.

Ambos Colegios solicitaron, con fecha 12 de diciembre de 2022, el inicio del proceso de fusión.

El artículo 6.6 de la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales de Cantabria, dispone que la fusión o integración de dos o más Colegios Profesionales en uno solo,

CVE-2023-3702

requerirá, además de los correspondientes acuerdos estatutarios, la aprobación por Decreto del Gobierno de Cantabria.

Por su parte, el artículo 8 de la mencionada Ley determina que la disolución de los Colegios Profesionales se producirá de acuerdo con lo previsto en sus estatutos y requerirá en todo caso, la aprobación por Decreto del Gobierno de Cantabria.

De acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley de Colegios Profesionales de Cantabria, la creación de un Colegio Profesional requiere informe previo de la Consejería competente en relación con la actividad profesional. En el presente caso, consta en el expediente informes de del Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Agencia Cantabria de Administración Tributaria y de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, en los que no se realizan observaciones.

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Acordar la realización del trámite de CONSULTA PÚBLICA con respecto a la futura redacción del Proyecto de Decreto por el que aprueba la creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Cantabria por fusión del Colegio Profesional de Economistas de Cantabria, y del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria y la disolución de los Colegios preexistentes.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el BOC y en el Portal de transparencia, a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con el futuro Decreto.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de dicho Decreto.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán al Servicio de Entidades Jurídicas, pudiendo ser presentadas, en el caso de las personas físicas, bien a través del Registro General Electrónico o bien, en su Registro General presencial, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento del artículo 14 de dicha Ley las personas jurídicas únicamente podrán presentar sus opiniones a través del Registro Electrónico General Electrónico.

Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse las alegaciones a través del portal de transparencia en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: http://participacion.cantabria.es/

Santander, 21 de abril de 2023.
La secretaria general de Presidencia, interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

2023/3702

CVE-2023-3702

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2022-8992 *Información pública de solicitud de legalización de estación de base de telecomunicaciones. Expediente 20/2022.*

Por Telefónica Móviles España, SA, se ha solicitado en esta Alcaldía licencia para legalización de estación de base de telecomunicaciones en suelo rústico.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y a efectos de sustanciar el oportuno expediente de Comprobación Ambiental previo a la licencia de actividad, visto el anexo C proyectos contemplados en el artículo 31 y de acuerdo con el artículo 74 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles a partir del hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen procedentes.

Liérganes, 23 de noviembre de 2022.
El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2022/8992

CVE-2022-8992

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-9010 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de gimnasio, en calle Enseñanza, 4. Expediente 21163/2022.- LYA.LAI.2022.00043.*

Synergym Holding, SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de gimnasio a emplazar en Calle Enseñanza, 4.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 09:00 a 13:00 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 18 de noviembre de 2022.
El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2022/9010

CVE-2022-9010

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3599 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de ampliación en superficie de actividad de bar, a emplazar en calle San Fernando, 22. Expediente 15096/2023.- LYA.LAM.2023.00008.*

Inversiones Santander de Inmuebles S. L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación en superficie de actividad de bar a emplazar en calle San Fernando, 22.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de 20 días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 09:00 a 13:00 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 18 de abril de 2023.
El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2023/3599

CVE-2023-3599